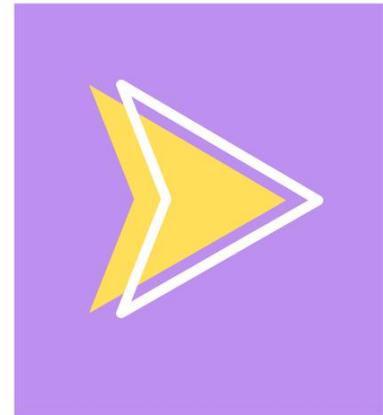




INTRODUCCIÓN AL DERECHO

CUADERNILLO
para el estudiante



ASESORÍA ACADÉMICA



**SEXTO
SEMESTRE**

Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar

Créditos

Desarrollo de Contenido

César Enrique Baro Salazar

Dulce María Morales Núñez

Erika Iraís Domínguez Alvarado

Hugo Eduardo Gómez Ovando

Migdalia Barrera Silva

Revisión técnico – pedagógica

Arit Furiati Orta

Itandehui García Flores

Judith Doris Bautista Velasco

Primera edición, 2022

DGETAyCM

México

Introducción

El cuadernillo de Asesorías Académicas de la asignatura de **Introducción al derecho**, forma parte de una colección de recursos de apoyo para jóvenes estudiantes de los Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA), Centros de Bachillerato Tecnológico Forestal (CBTF), Centros de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC), Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMAR), los cuales tienen el propósito de ofrecerte elementos para lograr los aprendizajes requeridos y favorecer tu desarrollo académico.

En la primera sección hay aspectos relacionados con la Asesoría Académica que te permitirán ubicarla como elemento de apoyo a tu trayectoria académica.

En la segunda sección te mostramos actividades que te ayudarán a identificar tus áreas de oportunidad, partiendo de la recuperación de tus aprendizajes; así mismo, podrás reforzar aspectos conceptuales que faciliten la comprensión de los contenidos del área económico-administrativa correspondiente al componente de formación disciplinar extendido.

Encontrarás actividades de reflexión, análisis, lecturas, ejercicios, planteamientos a resolver, entre otras, que podrás poner en práctica para comprender aspectos importantes. Conocer acerca de los principios del derecho, las características y tipos de normas, las formas y tipos de gobierno, la división de poderes, la jurisdicción y vigencia de las leyes, así como los delitos, infracciones y sanciones.

Esperamos que este material constituya una herramienta valiosa para tu formación y sea útil para apoyar tu proceso de aprendizaje acerca del derecho.

La Asesoría Académica

La asesoría académica es un servicio a través del cual encontrarás apoyo para favorecer el logro de tus aprendizajes. Se brinda mediante sesiones de estudio adicionales a la carga horaria reglamentaria y se te apoya para despejar dudas sobre temas específicos. También se te recomiendan materiales adicionales (bibliografía complementaria, ejercicios, resúmenes, tutoriales, páginas web, entre otros), de los que podrás apoyarte para el estudio independiente y evitar el rezago académico.

La asesoría académica puede ser:

- a) Preventiva: acciones con los alumnos que tienen bajo aprovechamiento académico, han reprobado evaluaciones parciales o no lograron comprender algún contenido curricular, y que requieren apoyo para adquirir o reforzar aprendizajes específicos de alguna asignatura, módulo o submódulo. Consiste en lograr que el alumno mejore la calidad de sus aprendizajes, incremente su rendimiento académico y evite la reprobación.
- b) Remedial: son acciones con los alumnos que al finalizar el semestre han reprobado alguna asignatura, módulo o submódulo y requieren apoyo académico para mejorar los aprendizajes frente a las evaluaciones extraordinarias y en general para alcanzar los aprendizajes establecidos en el programa de estudios correspondiente. Su propósito es que los alumnos regularicen su situación académica y eviten el abandono escolar.

Índice temático

	Pág.
Lección 1. Concepto de derecho -----	7
(César Enrique Baro Salazar, Dulce María Morales Núñez, Hugo Eduardo Gómez Ovando y Migdalia Barrera Silva)	
Lección 2. Principios del derecho -----	15
(César Enrique Baro Salazar)	
Lección 3. Ramas del derecho -----	25
(César Enrique Baro Salazar)	
Lección 4. Características de la norma -----	37
(Migdalia Barrera Silva)	
Lección 5. El estado y sus elementos -----	48
(Hugo Eduardo Gómez Ovando)	
Lección 6. Formas de estado y de gobierno -----	58
(Erika Iraís Domínguez Alvarado)	
Lección 7. División de poderes -----	69
(Erika Iraís Domínguez Alvarado)	
Lección 8. Jurisdicción de las leyes en México -----	78
(Dulce María Morales Núñez)	
Lección 9. El proceso y creación de las Leyes -----	87
(Dulce María Morales Núñez y César Enrique Baro Salazar)	
Lección 10. Delitos, infracciones y sanciones -----	97
(Migdalia Barrera Silva y Hugo Eduardo Gómez Ovando)	

Estructura didáctica

Cada lección se estructura por las siguientes secciones:



Explorando

Sección dirigida a reconocer tu nivel de conocimiento sobre la temática a abordar, puede contener preguntas abiertas, reactivos de opción múltiple ejercicios, actividades, entre otros. Apoya en la detección de las necesidades formativas de los estudiantes, lo que permitirá tomar decisiones sobre las actividades de asesoría que se pueden desarrollar.



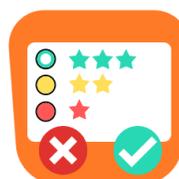
Comprendiendo

Se trabaja con lecturas que brindan elementos para la comprensión de los contenidos (temáticas) que se abordan en la asesoría académica y promueve la comprensión lectora, constituye un elemento para el estudio independiente.



Practicando

Promueve la ejercitación e integración de contenidos que se abordan en la lección. Refiere el desarrollo de estrategias centradas en el aprendizaje (elementos didácticos para brindar orientaciones a partir de ejercicios como resolución de problemas, dilemas, casos prácticos.). Permite poner en práctica lo revisado en la sección de habilidad lectora y facilita el aprendizaje de los contenidos temáticos.



Autoevaluación

Aporta elementos para que te autoevalúes y tomen junto con tu asesor académico medidas oportunas para continuar con tu proceso de aprendizaje.



Investigando

Se te proporcionan recomendaciones sobre recursos de apoyo y material centrado en áreas específicas, para fortalecer la temática estudiada.

Lección 1. Concepto de derecho



Explorando

Responde las siguientes preguntas.

1. ¿Qué entiendes por la palabra derecho?

2. Para ti ¿por qué es importante conocer el derecho?

3. ¿Qué significado tiene para ti la palabra norma?

4. ¿Qué es una norma religiosa?

5. ¿Qué es una norma moral?



Para comenzar a profundizar en el derecho y su importancia es indispensable conocer su significado, tenemos que comprender su origen, desde un punto de vista etimológico, la palabra derecho proviene del vocablo latino *directum*, que significa “dirigir”, “encaminar”, no apartarse del buen camino, ir derecho, hacia lo recto. Este concepto va encaminado a regir y educar al hombre en sociedad.

Derecho. Conjunto de normas jurídicas coercibles, bilaterales, heterónomas y externas que rigen la conducta del hombre que vive en sociedad.

Tomando en cuenta lo anterior, encontramos al derecho como ordenamiento, que es el conjunto de normas impuestas por el estado que se encargan de regular la conducta de los individuos dentro de la sociedad, con la finalidad de brindar un ambiente de justicia equidad, seguridad e igualdad, impone reglas y sanciona a quienes no la cumplen.



Antecedentes históricos del derecho

Cuando el hombre toma conciencia, comienza a usar la razón, esto es al comienzo de la comunidad primitiva, se da cuenta que él merece tener todo y que con su fuerza y valor es capaz de apropiarse de lo que necesita, ya que no había nadie que regulara su conducta a excepción claro de alguien más fuerte, lo malo es que esto incluía otras personas y objetos. Es en este momento que surge la necesidad de regular la conducta del hombre que vive en sociedad,

A través del estudio de la antropología se encontraron vestigios de un ordenamiento antiguo; El código de Hammurabi, fue realizado en piedra por el rey de Babilonia en la antigua Mesopotamia, es el más antiguo pues surge en el 1795-1750 A.C. aprox. En él se destaca la ley del talión, ojo por ojo, es el principio del derecho restaurativo y a pesar de que se podía pagar una compensación económica la mayoría elegía la opción de la pena corporal, debido a que la costumbre era la que imponía orden en la sociedad primitiva.

Cada cultura según sus tradiciones, creencias y religión formuló sus propios lineamientos; los pueblos Fenicios, eran expertos comerciantes y dominaron las aguas del Mediterráneo del año 1200 al 539 A.C. aprox. y a lo largo de este tiempo crearon leyes marítimas que sentaron las bases del derecho penal con sus 29 leyes.

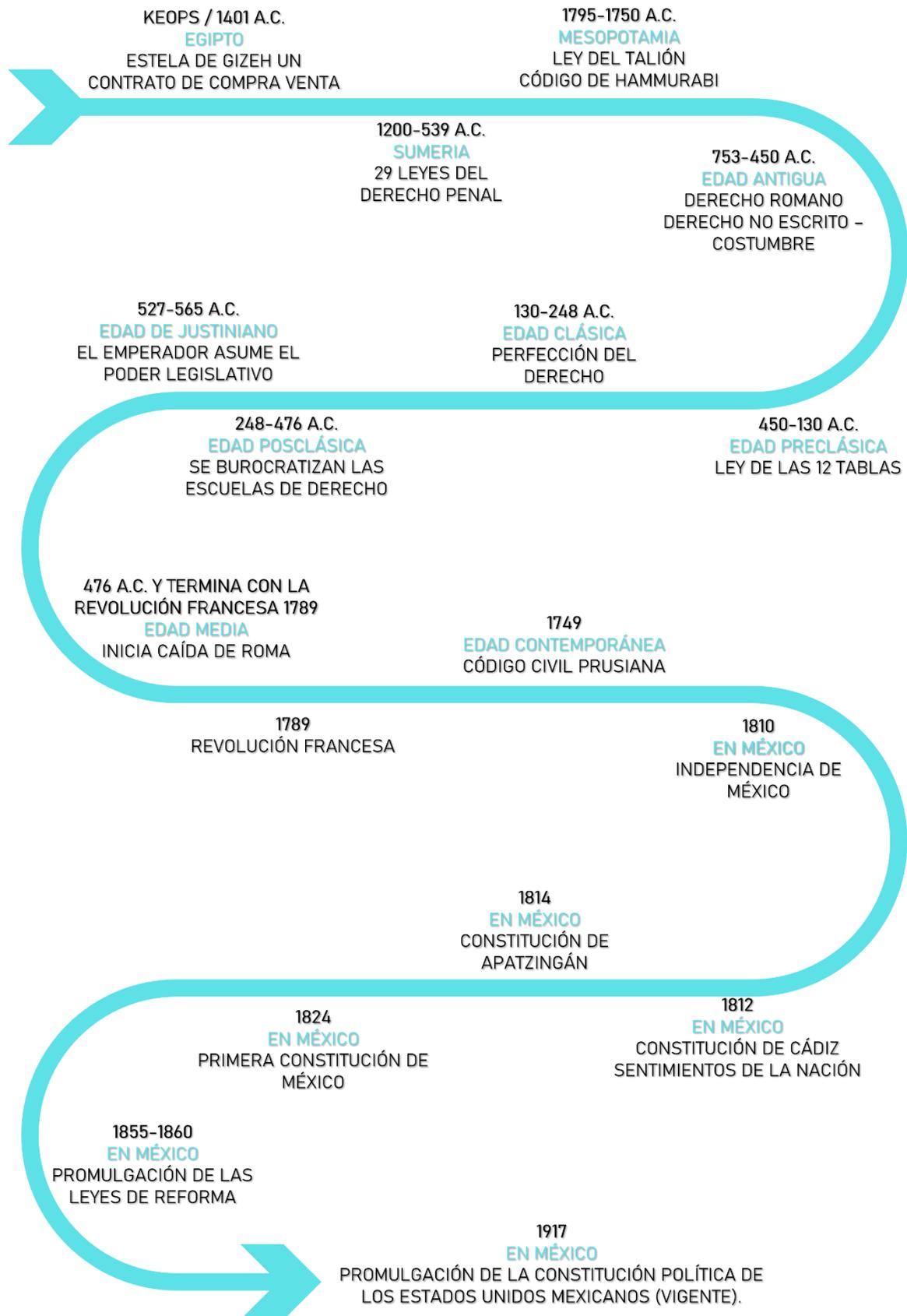
Por otra parte, el pueblo Judío es expulsado de Egipto ya que eran esclavos, y después de constituirse como nación crean los 10 mandamientos “no mataras” “no robaras” y a pesar de que ya existían leyes que prohibían estas prácticas entre otras, cuando Dios lo dice los hombres ya no solo tienen el castigo temporal en la tierra, sino que también se hace

acreedores a un castigo eterno siendo este el más cruel, pues los amenaza con tormento eterno y sufrimiento interminable “por toda la eternidad”.

En Roma comienza a ser de gran importancia el estudio del derecho, a grandes rasgos lo podemos dividir en 5 momentos importantes, hablaremos de la edad antigua 753 - 450 A.C. En el derecho romano todo es guiado por la costumbre “aún no hay nada escrito” pero los pueblos respetan la costumbre y hacen valer la ley. En la edad preclásica 450- 130 A.C. se consagran las 12 tablas las cuales incluyen derechos civiles como “el matrimonio” el divorcio” y “los contratos de compraventa”. En la edad clásica 130-248 D.C. es el inicio de la jurisprudencia y el perfeccionamiento de la ley ya que a partir de este momento todo se escribe y guarda para su estudio posterior. En la edad postclásica 248- 476 se burocratiza las escuelas de derecho y el emperador crea el poder legislativo. Por último, en la edad de Justiniano 527-565, el emperador asume el poder legislativo por lo que puede crear e impartir cualquier tipo de ley por más absurda que parezca.

Desde la caída de Roma hasta la revolución francesa de 1789, no se avanzó mucho en los derechos a que cada ser humano debería aspirar; pero al finalizar se crean los derechos del hombre y el ciudadano, se vuelve a hablar de libertad, propiedad y seguridad social; aunque en el pasado con los romanos estos derechos ya existían, se redescubren y se ponen en práctica, en 1794 se publica el código civil prusiano que ya generaliza derechos como la herencia la adopción entre otros.

México, nace como país después de la independencia 1810 pero en ese momento no teníamos identidad como país y de la mano de José María Morelos y Pavón, se publica los sentimientos de la nación 1812, que es un documento jurídico que agrupa un conjunto de leyes que le darán forma a un país que está naciendo, existieron varias constituciones políticas en México la constitución de Cádiz de 1812, que fue la primera con intención liberal en el país, la de Apatzingán de 1814 que fue válida durante la guerra de independencia, en 1824 se promulga la primera constitución de México, en ella se hace la división del país en estados y la separación de los poderes, en 1855-1860 se promulgan las leyes de reforma, en 1857 se promulga una nueva constitución que incluía leyes liberales de Don Benito Juárez, en 1917 se promulga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que aún está vigente y es la culminación de la revolución mexicana para derrocar a Don Porfirio Díaz después de su larga estancia en el poder.





Lee las oraciones y subraya la respuesta correcta.

1. El significado de derecho rige la conducta del ser humano en la sociedad.

A. Verdadero

B. Falso

2. México tiene identidad como nación en 1810.

A. Verdadero

B. Falso

3. Es en 1917 cuando se promulga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos lo que da fin a la revolución en México

A. Verdadero

B. Falso

4. Las normas sociales tienen su origen en la convivencia cotidiana entre los hombres.

A. Verdadero

B. Falso

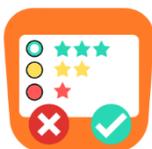
5. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la ley fundamental del país.

A. Verdadero

B. Falso

Relaciona con una línea la fecha con el acontecimiento correspondiente.

1812 / España •	• Egipto, Estela de Gizeh un contrato de compraventa
1812 / México •	• Sumerias, 29 leyes del derecho penal
1857 / México •	• Mesopotamia, código de Hammurabi, ley del talión
1917 / México •	• Derecho romano, edad antigua/ derecho no escrito – costumbre
527- 565 / Edad de Justiniano •	• Ley de las 12 tablas
476 a.c / Edad media •	• Perfección del derecho.
1794 / Edad contemporánea •	• Se burocratizan las escuelas del derecho
Keops/1401 a.c •	• El emperador asume el poder legislativo
1200-539 a.c •	• Inicia caída de roma
1814 / México •	• Código civil prusiana
1824 / México •	• Independencia de México
130-248 a.c / Edad clásica •	• Constitución de Cádiz
248- 476 / Edad postclásica •	• Sentimientos de la nación
1917 / México •	• Constitución de Apatzingán
1810 / México •	• Primera constitución de México
1795-1750 a.c •	• Se promulgan las leyes de reforma
753-450 a.c •	• Constitución política de los estados unidos mexicanos
450-130 a.c/ Edad preclásica •	• Se promulga la constitución política que aún está vigente.



Auto evaluación

Indicadores	¿Puedo lograrlo?	¿Tengo dudas?
Entiendo el concepto de la palabra derecho.		
Puedo construir una definición de derecho.		
Logro identificar los antecedentes históricos del derecho.		
Reconozco las fechas de los acontecimientos más importantes en México respecto a las leyes.		
Entiendo los inicios del derecho en México.		
En el caso de que hayas respondido "Tengo dudas" en alguno de los indicadores, refiere el tema en que necesitas más asesoría.		



Investigando

Te sugerimos consultar los siguientes recursos para facilitar tu práctica de asesoría académica:

- Los Jiménez oficial, Abogado Paulo C. Díaz Jiménez, dic 2020, Historia y evolución del derecho- en cinco minutos (consultado el 7 de diciembre 2021) <https://youtu.be/PTSzqxIhDxI>
- Miguel Gorbe, 2019. Los orígenes e historia del derecho, tema 1 (consultado el 7 de diciembre 2021) <https://youtu.be/LMqmt2MFPEc>
- AprendeDerecho, 17 de nov 2017, Origen del derecho, (consultado el 7 de diciembre 2021) <https://youtu.be/wnPRkgLH4CA>
- Derecho MR, 2 de nov 2015, historia universal del derecho (Miguel Ángel Gutiérrez, UNAM) (consultado el 7 de diciembre de 2021) <https://youtu.be/y00UjJXilK0>



Referencias

- García, E.(2002), Introducción al estudio del derecho. Editorial Porrúa, 53a edición.

Imágenes tomadas de:

- <https://pixabay.com>

Lección 2. Principios del derecho



Lee las afirmaciones y escribe sobre la línea **V** si es verdadera o **F** si es falsa.

1. La libertad se define como la capacidad de hacer cualquier cosa sin que afecte a un tercero. _____
2. La igualdad es la cualidad de ser tratados en circunstancias similares sin importar edad sexo o clase social. _____
3. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos regula y da estructura a todo el país. _____
4. Los derechos de las personas son más importantes que la constitución. _____
5. La esclavitud es un principio de seguridad social. _____
6. Los principios del derecho son parte de las normas jurídicas. _____
7. Todas las normas son igual de importantes socialmente hablando. _____



En la lección pasada trabajamos lo que es el derecho y estudiamos cómo es que va surgiendo el derecho y las normas jurídicas, la evolución de este es paulatina pero constante. En esta lección abordaremos, lo concerniente a los principios del derecho, que son una forma de clasificar las normas jurídicas desde el punto de vista de lo que salvaguardan.

Se les llaman principios porque garantizan el cumplimiento y protección por parte de las autoridades tanto gubernamentales como institucionales, cabe aclarar que se encuentran enmarcadas y previstas en la Carta Magna; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por lo tanto su incumplimiento o quebrantamiento genera sanciones puesto que son principios inquebrantables dados por el Estado, por lo que **también les podemos llamar garantías individuales**, es de observancia general.

Todos los principios del derecho a que hace referencia la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus numerales del 1 al 29 (también conocida como parte dogmática de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos) pueden estudiarse en esta clasificación; los cuales dividiremos según el principio que resguardan, de manera muy general se pueden agrupar los principios del derecho en seis grandes aspectos para hacer más simple su estudio y trabajo, los cuales son:

- Principios de libertad
- Principios de igualdad
- Principios de propiedad
- Principios de seguridad jurídica
- Principios de equidad social
- Derechos humanos

Principios de libertad

La libertad es la capacidad del individuo que vive en sociedad para hacer lo que sea, consiste en la capacidad de conseguir por sus propios medios los fines materiales y espirituales que le parezcan más adecuados; actuar libre no quiere decir que dicha libertad no tenga limitaciones, estas están previstas en la constitución, pero la más importante es que el ejercicio de la libertad no debe transgredir los derechos de otros.

- **Art. 6 Constitucional. Principio de libertad de expresión.** Es la capacidad de manifestar ideas, por ejemplo: Puedes hablar con quién quieras, expresarte y manifestar tus opiniones en público, dar argumentos y debatirlos, sin ningún tipo de represión por parte del estado; quien a su vez en todo momento vigilará que sea conforme a derecho. Su limitante es que, al expresarte no puedes afectar a terceros en ningún sentido, por lo que para su perfeccionamiento se tiene que evitar la mentira y la calumnia.



- **Art. 7 Constitucional. Principio de libertad de imprenta.** Es la libertad de difundir ideas opiniones de manera escrita o por cualquier otro medio a través de las tecnologías de la información, por ejemplo: puedes escribir cualquier opinión o punto de vista y difundirla a través de cualquier medio, o red social; siempre y cuando no ofendas o digas mentiras sobre algo o alguien. Su limitante es que al expresarse no podrás afectar a terceros en ningún sentido.



- **Art. 9 Constitucional. Libertad de reunión o asociación.** Es el derecho que tiene una persona a reunirse o asociarse con quien decida, ya sea para fines políticos religiosos o profesionales, por ejemplo: puedes afiliarte a algún partido político, tener preferencia por un equipo de fútbol o ir a un concierto con tus amigos, siempre y cuando el propósito sea lícito y que su propósito por sí mismo no constituya un delito.



Principios de igualdad

Este derecho tiene por objeto el colocar a todos los individuos en la misma situación y así evitar privilegios injustificados, de esta manera evitamos la discriminación, el racismo, el clasismo, así todos y cada uno de los gobernados gozarán de las mismas condiciones ante la sociedad debiendo esta, ser justa y respetuosa de la ley, sin importar raza, credo o condición social.

- **Art. 1 Constitucional. Principio general de Universalidad.** Todos los mexicanos gozarán de los derechos humanos que están previstos en la constitución; los cuales no podrán restringirse ni suspenderse. Este principio lo puedes ver reflejado en tu acta de nacimiento ya que cuando naces dentro del territorio nacional adquieres la nacionalidad mexicana y las autoridades te expiden ese documento que acredita tu nacionalidad.



- **Art. 1 Constitucional. Principio general sobre la Esclavitud.** Se establece que queda prohibida la esclavitud en México, por lo que, cualquier extranjero que ingrese a territorio nacional contará con la protección de las leyes mexicanas. Esto quiere decir que eres libre y que nadie puede obligarte a realizar trabajos forzados y sin paga.



- **Art 3 Constitucional. Principio general derecho a la Educación.** El estado garantizará el derecho a la educación la cual será obligatoria, el estado la impartirá y procurará la calidad en ella. En México, la educación debe ser gratuita y obligatoria, y nadie puede negarte ese derecho.



- **Art. 5 Constitucional. Principio general del trabajo.** Cualquier persona puede dedicarse a la industria o profesión que quiera, siempre y cuando sea una actividad lícita, esto significa que puedes elegir la profesión y el trabajo en el que te quieres desempeñar.



Principios de seguridad jurídica

Esta garantía se basa en la certeza que debe proporcionar el estado de que ningún individuo podrá ser molestado en familia, sus pertenencias, su domicilio, su trabajo o posesiones, en general en sus derechos. Cuando la autoridad así lo requiere tiene que ajustarse a un procedimiento, el cual debe de respetar y ser llevado a cabo de manera obligatoria.

- **Art. 14 Constitucional. Principio general irretroactividad de la ley.** A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, es decir que no puedes ser enjuiciado por actos cometidos en el pasado que en su momento no eran normados, por ejemplo, si en este momento se autoriza una ley que prohíbe el uso de sombreros, no te pueden castigar por haberlos usado antes de que la ley fuera publicada y autorizada, ya que la ley solo sanciona a quienes transgreden las leyes a partir de su entrada en vigor.



- **Art. 16 Constitucional. Principio general de certeza jurídica.** Nadie puede ser molestado en su persona, papeles posesiones etc., por ejemplo, ninguna persona o autoridad puede entrar en tu casa sin tu permiso.



- **Art. 17 Constitucional. Principio general de justicia.** Nadie puede hacerse justicia por sí misma, ni siquiera para exigir un derecho o reclamar la posesión de algo, es decir que sólo las autoridades son las encargadas de sancionar a quienes trasgreden las leyes.



Principio de propiedad

Es la capacidad jurídica de usar, gozar y disfrutar de un bien, así como disponer de él; en los términos y con las restricciones, límites y obligaciones establecidas en la propia constitución. Puesto que todo lo que se encuentra dentro del territorio nacional es de México como nación.

- **Art. 27 Constitucional. Principio general de propiedad.** Establece la posesión y distribución de las tierras dentro del territorio nacional, por ejemplo, cuando tienes la oportunidad de comprar una casa, o bien puedes heredar lo que te convierte en dueño de una propiedad y tendrás que someterte a las leyes vigentes para el uso de tu vivienda.



Principios de equidad social

Se les llama principios de equidad social, por ser un criterio asociado a la idea de justicia ética, pues su labor es la creación de condiciones que favorezcan a los grupos que históricamente, han sido olvidados, marginados o discriminados poniéndolos en una situación de desventaja respecto de los demás, entre estos grupos encontramos a las mujeres, (recordemos, que hasta hace poco tiempo no tenían las mismas oportunidades históricamente hablando el derecho al voto es muy reciente en nuestro país para las mujeres que para los varones) los grupos étnicos, (en México, a partir de la conquista fueron un grupo olvidado y discriminado y aun se lucha por su inclusión social), las personas con capacidades diferentes ya sea intelectual o motriz, se trata en todo momento de brindar las herramientas para que logren su integración en el ámbito social en igualdad de oportunidades con respeto a sus derechos y autonomía.

- **Art. 2 Constitucional. Principio general derechos de los Pueblos Nativos Mexicanos.** La nación mexicana es única e indivisible sustentada en sus pueblos originarios, es decir, que todos sin importar su raza, costumbres o creencias son tratados como iguales y pueden ir a la escuela o trabajar en lo que ellos decidan, salir viajar por el territorio nacional sin necesidad de documentación especial o pasaporte.



- **Art. 4 Constitucional. Principio general de igualdad entre el hombre y la mujer.** El hombre y la mujer son iguales ante la ley y no gozarán de ningún atributo o privilegio sobre esta. Ambos deben tener igualdad de oportunidades.



Es importante mencionar que estos principios no tienen limitantes, pues la igualdad es de los principios más perseguidos por el estado, y todas las personas deben ser tratadas con igualdad como parte de sus derechos.

Derechos humanos

Como antecedente histórico tenemos, la declaración universal de los derechos humanos (del 8 de diciembre de 1948), la cual fue producto de una asamblea con representantes de todos los países miembros de la ONU (Organización de las Naciones Unidas) que se realizó en París, Francia. En dicha asamblea se discutieron las garantías mínimas a las cuales todo ser humano debería de aspirar, tales como la libertad, la igualdad y la seguridad jurídica.



En México, siguiendo esta corriente por preservar, proteger y promover los derechos humanos, se incluyeron en los artículos constitucionales que hasta el momento ya hemos mencionado algunos de los más importantes ya que los mismos preceptos que están establecidos en la declaración universal; también están previstos como derechos en la constitución, por lo que podemos hablar de principios del derecho siendo estos iguales a los enmarcados por la declaración universal de los derechos humanos.

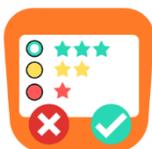
Los cuales son tomados como base y se han ido adecuando a las condiciones de cada contexto social y político del país, pero al ser la base no son limitativos puesto que los individuos podemos aspirar a mejores condiciones de vida; pero jamás a menos derechos que los hasta ahora establecidos.



Practicando

Completa la información de la tabla.

Art.	Principio que protege	Tipo de principio	Ejemplo de la vida cotidiana
	Prohibición de la esclavitud	Igualdad	
	Los pueblos nativos Mexicanos		Debo ser tratado con igualdad sin importar mi raza
3	La educación		
	El hombre y la mujer son iguales	Equidad social e Igualdad	
5		Igualdad	
	Libertad de expresión		Hoy publiqué un comentario en mis redes sociales acerca la discriminación.
7		Libertad	
9			Puedo ir con mis amigos a ver el fútbol al estadio y ponerme la playera de mi equipo favorito.
14		Seguridad jurídica	
16	Certeza jurídica		
17	Nadie puede hacerse justicia por sí misma		
27			En mi casa, sólo yo decido lo que se hace.



Auto evaluación

Indicadores	Puedo lograrlo	Tengo dudas
Entiendo qué son los principios del derecho		
Conozco algunos principios del derecho		
Sé en qué consiste el principio de libertad		
Puedo explicar en qué consiste el principio de igualdad		
Puedo explicar el principio de propiedad		
Reconozco el principio de seguridad jurídica		
Comprendo el principio de equidad social		
Puedo identificar algunos artículos constitucionales de los diferentes principios		
Soy capaz de identificar situaciones de la vida cotidiana en la que se muestran los principios		
¿Sobre qué temas considero que necesito más asesoría académica?		



Investigando

Te sugerimos consultar los siguientes recursos para facilitar tu práctica de asesoría académica:



Katya Pérez Merlo, 11 de SEP 2020. Las garantías individuales y su clasificación (consultado 8 de nov 2021) <https://youtu.be/v1Yudre5vdo?list=TLPQMDgxMTlwMjHXlcWZY7Ji-w>



M.E.S Jesús David Camarillo Rangel. 20 de MARZO 2017. Maestro de informática y español. Garantías individuales y derechos humanos. (consultado 8 de nov 2021) <https://youtu.be/PRj6E5xfhv4?list=TLPQMDgxMTlwMjHXlcWZY7Ji-w>



Abc jurídico México. 7 de feb 2017. Art 1 constitucional- explicación derechos humanos.(consultado 8 de nov 2021) <https://youtu.be/TmziESUVRyY>



EBC Academia, 18 de junio 2018, función social del jurista,(consultado 11 de nov 2021) <https://youtu.be/WjDgSd8sg5l>

Referencias

- Burgoa, I. (2005). Las garantías individuales, editorial Porrúa, 38a edición.
- García, E. (2002). Introducción al estudio del derecho, editorial Porrúa, 53a edición.
- Rojas, A. (2013). Los derechos humanos en México, editorial Porrúa

Imágenes tomadas de:

- www.pixabay.com
- <https://commons.wikimedia.org/>
- <https://www.canva.com/>

Lección 3. Ramas del derecho



Explorando

Subraya con diferentes colores las palabras del crucigrama que consideras que tienen relación con el derecho.

C	O	N	S	T	I	T	U	C	I	O	N	A	L	G
V	T	I	N	T	E	R	N	A	C	I	O	N	A	L
L	A	R	O	T	C	E	L	E	T	C	R	A	N	F
A	P	R	I	V	A	D	O	T	R	I	F	E	E	R
B	E	D	C	R	F	G	O	D	A	V	I	R	P	T
O	C	I	L	B	U	P	N	M	H	I	S	E	D	C
R	T	Y	H	J	N	R	U	R	A	L	C	D	S	A
A	P	U	B	L	I	C	O	A	G	R	A	R	I	O
L	G	D	M	E	R	C	A	N	T	I	L	D	F	G
A	D	M	N	I	S	T	R	A	T	I	V	O	D	F



Comprendiendo

Como ya te habrás dado cuenta con las lecciones anteriores el campo del derecho es muy amplio y tiene el propósito de regular las interacciones humanas para resolver conflictos y establecer las normas de convivencia, es por eso que existen muchos campos disciplinares donde el derecho tiene cumplir ya que esta labor sería muy difícil si únicamente existiera una materia que lo regulara todo; por lo tanto el derecho tiene diferentes ramas para su especialización en los diferentes ámbitos.

En esta lección conocerás la clasificación del derecho en **derecho público** y **privado**; en donde la principal diferencia se fundamenta en la presencia del **estado**.

“El concepto de estado se refiere a un principio de gobierno según el cual todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a unas leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos. Asimismo, exige que se adopten medidas para garantizar el respeto de los principios de primacía de la ley, igualdad ante la ley, rendición de cuentas ante la ley, equidad en la aplicación de la ley, separación de poderes, participación en la adopción de decisiones, legalidad, no arbitrariedad, y transparencia procesal y legal.” (Naciones Unidas, 2004, p. 5).

De esta manera se dividieron los derechos que regulan los conflictos entre particulares con alguna autoridad y les llamaron derecho público y el derecho privado que regula la conducta entre dos o más personas para someterlas a una situación de igualdad.

El matrimonio civil es un ejemplo del derecho privado ya que el estado es quién da legalidad a un contrato entre dos particulares, es decir quienes solicitan contraer nupcias. Por otra parte, un ejemplo de derecho público se puede observar cuando alguien te roba y tú acudes con la institución del estado correspondiente para solicitar que se sancione dicha acción.

Derecho privado



El derecho privado es aquel que surge en las relaciones entre particulares; es decir regula las actividades en interacciones entre dos o más personas, por ejemplo un divorcio o un testamento en ambos casos se necesita de la autoridad judicial para dar a cada cual lo que le corresponde conforme a la ley y darle a cada cual lo que le compete conforme a derecho, para llevarlos a una relación de igualdad en la cual ninguna de las contrapartes vea vulnerados

sus derechos.

El derecho privado a su vez tiene ramas o ámbitos de intervención los cuales se mencionan a continuación:

Derecho civil. Conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones entre particulares sus derechos sus obligaciones y bienes; es decir cualquier relación que vincule particulares.

El código civil regula algunas actividades como:

- Nacimiento. Cuando el individuo nace se le concede un nombre, una fecha y una nacionalidad.
- Matrimonio. Cuando dos personas deciden unir sus derechos y obligaciones por medio de un contrato, el cual los vincula y es soporte para la familia.



- Divorcio. Cuando las personas que contrajeron nupcias deciden que sus caminos llegaron a una disyuntiva y ya no se sienten cómodos como pareja, ni tienen aquel sentimiento que en un inicio había, y están decididos a separarse.
- Herencia. Se refiere a la voluntad de una persona, que en vida decide dejar sus bienes a alguien. Para que esto tenga validez se debe establecer jurídicamente a través de un testamento.



Derecho mercantil o comercial. Conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones en el intercambio de bienes y servicios por dinero en cualquier tipo de transacción.

Se encuentra regulado por el código de comercio, que es un compendio de leyes en materia mercantil que regula cada una de las posibles transacciones comerciales, por ejemplo se puede decir que, aunque sean diferentes en su tipo obedecen a un principio básico la compra - venta de bienes o servicios, por los cuales pagan al estado impuestos para poder operar dentro de la legitimidad.

- Las sociedades mercantiles. Tienen como finalidad primordial el lucro, es decir, la obtención de recursos monetarios a través de la transacción de bienes o servicios.
- Las empresas de transporte. Brindan un servicio público, estos a su vez cobran un peaje para permitirle al usuario el pleno uso y disfrute del trayecto o viaje, y a su vez son regulados por el estado para evitar abusos.
- Los bancos. Son entidades financieras que se encargan de dar crédito y facilidades crediticias a sus tarjetahabientes, los cuales deben de estar afiliados, y hacer uso frecuente de los mecanismos crediticios que él ofrece; está regulado por el estado, y por el derecho mercantil.

Derecho rural o agrario. Conjunto de normas y lineamientos jurídicos que regulan los asuntos referentes a la producción agrícola y del campo, por ejemplo los límites entre parcelas, los derechos ejidales etc.

La ley de desarrollo rural sustentable es la encargada de cuidar del campo mexicano para evitar la sobreexplotación de los recursos que son importantes para el país.



- Medio ambiente sustentable. A través de la inversión y la educación así como el cuidado del campo y el agua para proporcionar mayores beneficios a los productores, cuidando en todo momento la diversidad biológica y el cuidado del medio ambiente. No obstante que la actividad agrícola es también una actividad comercial; por su importancia y relevancia así como lo sensible de esta actividad para el desarrollo del país, se le considera una rama más del derecho privado.



Derecho Internacional privado. Conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones entre particulares y otros estados o bien entre dos estados cuando actúan como particulares.

Existen muchos tratados internacionales de los cuales México es parte, y con el tiempo y la era de desarrollo tecnológico firmamos tratados frecuentemente, como el Tratado de Libre

Comercio con América del Norte (TLCAN), pero los más importantes son en materia de derechos humanos por los fines humanitarios que persiguen igualdad libertad y seguridad jurídica.

Tratados internacionales sobre el trabajo.- Se han firmado estos tratados de los cuales ocho son de suma importancia por el gran número de países que los firman 187, por los derechos que protegen en relación con el trabajador como jornadas máximas, vacaciones, ingravidez y derechos de las mujeres trabajadoras, como ejemplo de su importancia hay países donde laboran de 10 a 16 horas diarias y con prestaciones mínimas.

Derecho laboral. Conjunto de normas jurídicas que regulan la relación que surge entre los trabajadores y los patrones es decir relaciones obrero-patronales, como el despido injustificado y el otorgamiento de sus prestaciones de ley. Es derecho privado porque las relaciones que surgen entre el obrero y patrón son privadas a la hora de firmar el contrato.



Está regulado por el art. 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a su vez sirve como fundamento legal de la Ley federal del trabajo.

- **Despido injustificado.** Es el momento en que en el cual sin existir una causa suficiente se le rescinde el contrato al trabajador, esto quiere decir que se le despide, por lo tanto es derecho privado pues el trabajador tendrá que acudir a una junta de conciliación y arbitraje a exponer su caso para que se le indemnice; que se le pague lo justo.
- **Contrato de servicios profesionales.** Es cuando un profesionista o cualquier otra persona calificada para algo en específico presta su tiempo y conocimientos para la realización de una tarea, si por algún motivo no se le paga o tiene un accidente laboral; con el hecho de ser trabajador y estar prestando un servicio sus derechos están protegidos.

Derecho público

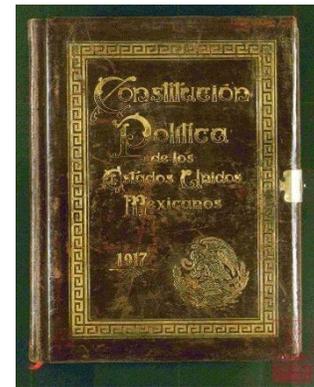


El **derecho público** es el que surge de la relación entre dos o más particulares y la autoridad, por ejemplo al hablar de la sentencia de un particular por alguna acción u omisión o bien de la defensa de alguien ante un derecho que fue violado, es decir que si alguien transgrede tus derechos puedes acudir a denunciar y el estado tiene la obligación de investigar y aplicar la sanción correspondiente al responsable.

Al igual que en el derecho privado, también el derecho público tiene ámbitos de intervención o ramas:

Derecho constitucional. Es el conjunto de normas jurídicas emanadas directamente de una norma fundamental como lo es la constitución, ya que es una pieza indispensable para la organización de un estado o nación.

Como aprendiste en la lección pasada, la constitución es el documento jurídico donde se establecen los principios del derecho, de aquí su importancia, pues el estado tiene con fin preservar proteger y garantizar los derechos constitucionales, como la libertad, la igualdad y sobre todo la seguridad jurídica.



- **Violación de un derecho constitucional.** Cuando esto ocurre el particular tiene que hacerlo del conocimiento del estado; como ejemplo, una persona camina por la calle y alguien lo acusa de robo, siendo inocente claro está, la policía lo atrapa, pero no es puesto inmediatamente ante las autoridades se le golpea tratando de obtener información y después se pone a disposición de las autoridades: es en este momento que mediante el instrumento llamado derecho de Amparo, pide a las autoridades federales que amparen y protejan sus derechos, puesto que la detención, no fue en ningún momento conforme a derecho. Las autoridades amparan y protegen al quejoso y posteriormente se tiene que seguir el proceso tal cual lo marca la ley.



Derecho penal. Conjunto de normas jurídicas reservadas para aquellos individuos que infringen o rompen con la ley; con los principios de convivencia establecidos socialmente.

Está prevista en el código penal federal el cual da forma a todos los códigos penales locales y enumera todas las conductas tipificadas como delitos, así como las sanciones que corresponda cada infracción a la norma establecida.

- Homicidio. Comete el delito de homicidio aquel que priva de la vida a otro, es bastante contundente pues habla de manera clara y general sobre el individuo que comete la conducta; y a su vez no deja dudas sobre cuál es el delito que comete, privar de la vida, lo que quiere decir que si la víctima sobrevive no es homicidio. La ley debe ser así de clara y más en el derecho penal, pues se pone en riesgo la libertad de una persona inocente si quien juzga se equivoca, o interpreta mal la norma.

Derecho administrativo. Conjunto de leyes que estudia la función y los deberes del estado y sus instituciones hacia con los particulares, para un mejor funcionamiento y poder adecuar la ley para un mayor fortalecimiento del estado, sin perder de vista el bien social y la mejor impartición de justicia.

Se hace referencia cuando hablamos del derecho administrativo, a la Constitución Política Mexicana, ya que es aquí donde surge y toma su forma para regular el derecho.



- La tenencia vehicular como impuesto. Este impuesto surge de un decreto emitido por el ejecutivo federal en 1968, para poder costear la gran deuda que se estaba generando a causa de las olimpiadas de México 68', fue tanto lo que se recaudó, que también tuvimos mundial de futbol México 70'. Después de esto el ejecutivo federal decidió dejar el impuesto de manera permanente, a través de los años este impuesto se ha ido quitando en los estados, con base en el derecho administrativo, pues era un impuesto injusto, y desproporcionado.



Derecho procesal. Estudia, regula y organiza los procesos mediante los cuales el estado imparte su justicia con los particulares; contempla el proceso, las normas y códigos judiciales así como los requisitos efectos y métodos.

Esta rama del derecho está compuesta por las demás ramas ya que habla del procedimiento en sí, la forma el método de cómo debe presentarse una

querrela, una demanda y en general los lineamientos a seguir para poder entablar un juicio

Procesal penal.- En esta ley se habla de los delitos y cómo se deben de presentar ante un juzgado estriba en las formalidades, tiempos y lugares donde se debe presentar la denuncia o la defensa; no es lo mismo un delito doloso que uno culposo por lo tanto las formalidades son diferentes.

Procesal civil.- En esta ley se habla de las acciones u omisiones al código civil y su formalidad, quien promueve que es lo que demanda, a qué autoridad va dirigida, de qué instancia, así como los requisitos para que pueda ser aceptada la demanda.



Derecho fiscal. Se encarga del estudio del poder tributario, que ejerce el estado hacia con los particulares; es decir impuestos y tributación.

Se encuentra prevista en el código fiscal de la federación así como en otros ordenamientos, como la ley de ingresos de la federación para el ejercicio fiscal. En México los encargados de llevar el control fiscal de la federación son la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y

el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los cuales se encargan de regular y administrar a los contribuyentes, los cuales tienen dispuestos parámetros para la tributación.

- Inscripción al RFC. Es un deber de los ciudadanos estar inscritos en el registro federal de contribuyentes, proceso que se realiza ante el SAT, y que es obligatorio para todos aquellos individuos que trabajen o realicen una actividad por la cual reciban una remuneración
- Presentar la declaración anual. Al igual que la inscripción al RFC es obligación de los ciudadanos con una actividad por la cual generen ingresos, presentar su declaración anual, que es la base sobre la cual pagarán impuestos, aunque en la mayoría de los trabajos asalariados se desglosa automáticamente el impuesto; aun así es necesario presentarla.



Derecho laboral. Conjunto de normas jurídicas que regulan la relación que surge entre los trabajadores y los patrones es decir relaciones obrero-patronales. pero en su forma y función para garantizar la transparencia y la justa remuneración, así como la regulación de trabajadores, patrones y sindicatos, es derecho público; porque las infracciones que cometa el empleador o patrón en la omisión de derechos o prestaciones son de interés para el estado, puesto que se consideran como delitos y son sancionados con multas e indemnizaciones para los trabajadores,

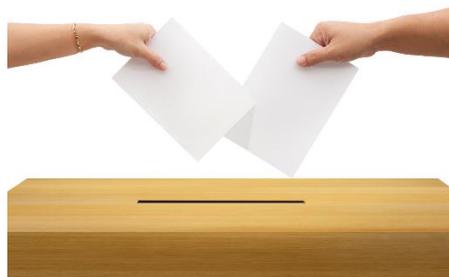
Está regulado por el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a su vez sirve como fundamento legal de la Ley federal del trabajo.

- Despido injustificado. Es el momento en que en el cual sin existir una causa suficiente se le rescinde el contrato al trabajador, esto quiere decir que se le despiden por lo tanto es derecho privado pues el trabajador tendrá que acudir a una junta de conciliación y arbitraje a exponer su caso para que se le indemnice; que se le pague lo justo. En este momento cuando puede entrar el derecho laboral público para saber cuántos trabajadores están en la misma situación que quien fue despedido.

- **Contrato de servicios profesionales.** Es cuando un profesionista o cualquier otra persona calificada para algo en específico presta su tiempo y conocimientos para la realización de una tarea, si por algún motivo tuviera un accidente laboral; con el hecho de ser trabajador y estar prestando un servicio sus derechos están protegidos. Pero el derecho laboral público buscará saber si el accidente fue por una acción u omisión del trabajador o patrón, si el trabajador contaba con todas las herramientas necesarias para realizar su labor, así como con las medidas de seguridad mínimas para desempeñarlo.

Derecho electoral. Se encarga de asegurar la sucesión y transición del poder de forma ordenada transparente y legítima, entre una elección y otra de los gobernantes procurando la transparencia y la legitimidad.

Se encuentra enunciada en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), el cual regula la organización, creación y disolución de los partidos políticos y emite los lineamientos de cómo trabajan y los recursos que se les otorga y para qué fin son destinados.



- **Elecciones.** Desde el comienzo y antes de este organizan las candidaturas postulando ciudadanos tanto candidatos elegidos por cada partido político, como la infraestructura necesaria para la distribución del material electoral, las personas que están apoyando en cada casilla, los representantes de casilla y en general todo hasta la conclusión de la jornada electoral, culminando con el conteo de votos asegurando la mayor transparencia y legalidad en el proceso.
- **Partidos políticos.** Se encarga de llevar a cabo el registro, así como de vigilar que cumplan con los parámetros fijados por la ley, para la vigencia o disolución de estos.



Derecho Internacional público.- Es el conjunto de normas jurídicas internacionales que regulan los acuerdos y disputas entre los estados-nación del mundo.

México forma parte de un gran número de tratados y acuerdos internacionales, y en todos y cada uno puede haber inconsistencias u omisiones en las que tomará parte el derecho internacional público.

Existe un convenio con América del norte así como un tratado previo (TLCAN), por el cual los mexicanos podemos ir a trabajar a Canadá o a Estados Unidos, supongamos que a los trabajadores no les paguen

conforme a derecho, o no les den las condiciones mínimas laborales y de seguridad, es en ese momento que el derecho internacional público buscará velar por los derechos de los trabajadores.



Relaciona las columnas, escribe la letra que corresponde dentro del paréntesis.

- | | |
|--|--------------------------|
| () Rama del derecho que regula las relaciones entre particulares. | A. Derecho laboral |
| () Es la rama del derecho que regula las relaciones entre particulares y la autoridad. | B. Derecho fiscal |
| () Es la rama del derecho que puede regular una controversia entre dos países. | C. Derecho mercantil |
| () Es la rama del derecho que protege a los trabajadores y limita los excesos de los empleadores. | D. Derecho penal |
| () Es la rama del derecho que regula todo lo referente a materia tributaria y de impuestos. | E. Derecho procesal |
| () Es la rama del derecho que puede regular los tratos comerciales de bienes y servicios. | F. Derecho público |
| () Es la rama del derecho que se encarga de los delitos y las penas. | G. Derecho privado |
| () Es la rama del derecho que regula los procedimientos y los procesos mediante los cuales se imparte justicia. | H. Derecho internacional |

Lee las siguientes situaciones y escribe la rama del derecho que atiende cada una.

1. Una pareja decide contraer matrimonio. _____
2. Un obrero cumple sus años de servicio en una empresa y se jubila. _____
3. Dos países tienen problemas pues no se ponen de acuerdo con la línea fronteriza. _____
4. Se encarga de la regulación de los partidos políticos, y sus campañas. _____
5. Una mujer pierde su trabajo es despedida injustamente. _____
6. El estado tiene pensado subir el impuesto sobre la renta. _____
7. Estudia, regula y organiza los procesos mediante los cuales el estado imparte su justicia con los particulares. _____
8. María endosa un pagaré a un prestamista y no le paga. _____
9. Una pareja decide adoptar, tiene que cumplir con todos los trámites. _____
10. Si alguien comete el delito de homicidio. _____
11. El juez emite una sentencia de divorcio. _____
12. Se debe reformar el código civil. _____
13. Es necesaria una revisión sobre las jornadas máximas en una empresa. _____
14. El hombre y la mujer son iguales ante la ley. _____
15. Existe una controversia entre dos ejidatarios por los límites de una parcela. _____



Auto evaluación

Indicadores	¿Puedo lograrlo?	¿Tengo dudas?
Puedo explicar el derecho público		
Logro identificar las diferencias entre las ramas del derecho público		
Comprendo la diferencia entre el derecho público y privado		
Me queda claro que el derecho se debe estudiar por materias, civil, penal, agrario etc.		
Puedo explicar el derecho privado		
Logro identificar las diferencias entre las ramas del derecho privado		
En el caso de que hayas respondido "Tengo dudas" en alguno de los indicadores, refiere el tema en que necesitas más asesoría.		



Investigando

Te sugerimos consultar los siguientes recursos para facilitar tu práctica de asesoría académica:



EBC Academia (2018) Ramas del Derecho. [video] YouTube (consultado 11 de nov 2021) https://youtu.be/Ed_140GATso



De lure (2020). Las ramas del Derecho. Derecho Público. Derecho Privado. Derecho Social. [video] YouTube. <https://youtu.be/PSaPfGYKvOA> (consultado 11 de nov 2021)



Dialéctica jurídica, (2020), Derecho público y derecho privado, en nuestro espacio: Conceptos básicos de derecho. [video] YouTube (consultado 11 de nov 2021) https://youtu.be/ktMqGMH_1BY

Referencias

- Burgoa, I. (2005). Las garantías individuales, editorial Porrúa, 38a edición.
- Fernández J.(2015) Derecho administrativo en México, editorial instituto de investigaciones jurídicas, UNAM
- García, E. (2002). Introducción al estudio del derecho, editorial Porrúa, 53a edición.
- Naciones Unidas (2004) El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos. Informe del Secretario General. <https://undocs.org/es/S/2004/616>
- Rojas, A. (2013). Los derechos humanos en México, editorial Porrúa

Imágenes tomadas

- www.pixabay.com
- <https://upload.wikimedia.org/>
- <https://www.canva.com/>

Lección 4. Características de la norma



Selecciona la respuesta que consideres correcta.

1. Una norma es...
 - a) El cumplimiento de una ley ante una autoridad competente.
 - b) Regla de conducta que se establece en una sociedad, la cual contempla derechos y obligaciones a los ciudadanos.
 - c) Función de una ley para los habitantes.

2. La moral es...
 - a) Todo aquello que una persona realiza cuando es consciente de sus actos.
 - b) Una acción que realiza un individuo en sociedad.
 - c) El conjunto de valores, costumbres, creencias y reglas consideradas éticas, que permita llevar una vida armoniosa en colectividad.

3. Un ejemplo de sanción es...
 - a) Una amonestación verbal por una autoridad.
 - b) Cuando un alumno no cumple con la asistencia a clases.
 - c) Es una suspensión definitiva de la libertad.

4. La conducta se define como...
 - a) Es la expresión corporal del humano al pensar.
 - b) El actuar de una persona cuando está enojada.
 - c) Es el comportamiento del individuo en sociedad.

5. El concepto de cumplimiento se refiere a...
 - a) Es la forma de hacer las cosas de manera correcta.
 - b) Acatar las indicaciones que se determinan en un acuerdo.
 - c) Es una obligación inmediata de una deuda.



En las lecciones anteriores aprendiste acerca del concepto de derecho, sus principios y las ramas de esta ciencia. Ahora, en esta lección conocerás qué son las normas, su clasificación, tipos, características y la aplicación en tu vida cotidiana.

Seguramente has escuchado hablar de normas, por ejemplo en tu casa o en la escuela hay ciertas normas que debes cumplir o acatar, como la hora de llegar, cómo debes comportarte y, cuando llegas a trasgredir o desacatar alguna de ellas lo más probable es que te sancionen por ello. Ahora que tienes una idea general de lo que son las normas, observa los significados formales de este término.

El origen de la palabra norma viene del latín *norma* que se refiere a una escuadra con la que los carpinteros medían las piezas de madera para verificar que las piezas tuvieran un ángulo recto. Por otra parte y según el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua (DRAE) es una regla que se debe seguir o a la que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades.

Las normas son reglas de conducta que imponen un determinado modo de actuar o de abstenernos de hacer o no hacer algo, es decir, las normas nos indican cómo debemos comportarnos, por ejemplo: ¿imaginas que las personas pudieran entrar a tu casa y tomar tus cosas? Esto es porque en la sociedad en la que vives existe una norma que prohíbe el robo o hurto.



A medida que las sociedades fueron cambiando sus sistemas de vida, las normas también lo hicieron para que la convivencia entre los individuos fuera armónica y existieran distintos órdenes normativos que ayudarán a regular la conducta de los seres humanos.

Es por ello por lo que en la actualidad las normas se clasifican en cuatro tipos: jurídicas, religiosas, morales y de trato social. Ahora conocerás más acerca de cada una.

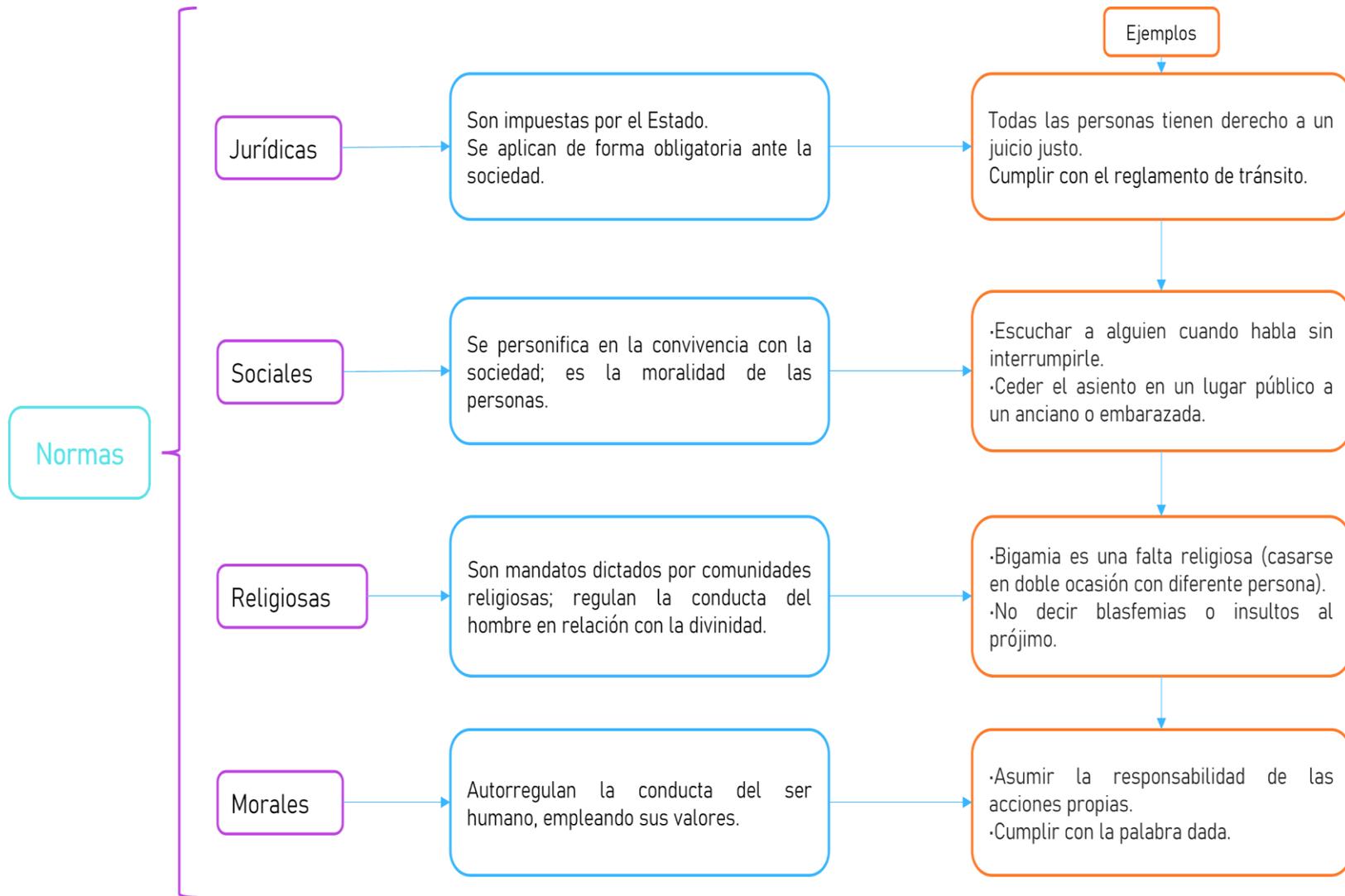
1. **Jurídicas.** Son ordenamientos legales que están normados por el estado, los cuales generan derechos y obligaciones, en caso de incumplirlos serán sancionados. Estas normas son impuestas por el Estado y se encuentran en distintos documentos como: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Constituciones de los Estados, el Código civil, el Código penal, la Ley de la Reforma Agraria, la Ley Federal del Trabajo, reglamentos de tránsito, tratados de Libre Comercio, entre otros.

En el derecho positivo existe una categoría denominada ámbito de validez de la norma jurídica, la cual se refiere al radio de acción sobre el cual las reglas de conducta tienen influencia y aplicación.

El ámbito de validez de las normas jurídicas debe ser considerado, según Hans Kelsen, desde cuatro puntos de vista: el espacial, el temporal, el material y el personal.

- El **ámbito de validez espacial** se refiere justamente al lugar en el que las normas tienen efectos; existen normas territoriales y extraterritoriales como en el caso de acuerdos y/o tratados internacionales. En el caso de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, su validez es aplicable en el territorio nacional incluyendo islas, aguas y mares que se encuentren dentro de los límites territoriales.
 - El **ámbito de validez temporal** alude al momento en que la norma jurídica adquiere vigencia; puede adquirir vigencia a partir del día de la publicación o cuando lo señale dicha norma. Posiblemente hayas visto documentos en los cuales se muestra la siguiente leyenda: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
 - El **ámbito de validez material** hace referencia al tema o contenido que se va regular: mercantil, laboral, penal, administrativo. Puedes ver claramente un ejemplo, al revisar los distintos tipos de documentos: Leyes mercantiles, Reglamento de tránsito, Ley Federal del Trabajo, entre otras.
 - El **ámbito de validez personal** atiende a los sujetos a los cuales se aplica una norma jurídica, es decir, es aquel que indica a qué sujetos se les aplica, con respecto al sexo, género, edad, condición social, etcétera. Por ejemplo, la Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia prevé derechos de las mujeres en contra de la violencia de género
2. **Religiosas.** Son creencias a las que un grupo de personas son afines de acuerdo con la doctrina y que determinan las conductas aceptadas y las que no. Son establecidas por las diferentes doctrinas.
 3. **Morales.** Son reglas que orientan la conducta del ser humano en la sociedad, que tienen como finalidad señalar los valores éticos. Este tipo de normas son determinadas por la sociedad de acuerdo con los valores y cultura de cada región.
 4. **Sociales.** Son reglas de comportamiento que permiten a los seres humanos convivir de manera armónica, cordial ante la sociedad. Al igual que las normas morales son establecidas por la sociedad de acuerdo con los usos y costumbres de cada comunidad.





Estas normas tienen ciertas características para su aplicación:

- heteronomía o autonomía,
- coercibilidad e incoercibilidad,
- bilateralidad o unilateralidad y
- exterioridad o interioridad.

Según Cano, M. (s.f) estas características se definen de la siguiente manera:

Heteronomía se refiere a que las normas son creadas por un ente distinto al sujeto, y está obligado a cumplirlas aún en contra de su voluntad.

Autonomía hace referencia a que tanto el sujeto como el creador de dichas normas es la misma persona, esto significa que cada uno se auto legisla.

Coercibilidad en este caso si las normas no son cumplidas voluntariamente por las personas, el Estado puede exigir su cumplimiento incluso por la fuerza.

Incoercibilidad su cumplimiento es espontáneo, es decir, estos preceptos no admiten el empleo de la fuerza para el logro de su acatamiento.

Bilateralidad se trata de una obligación jurídica a cargo de determinada persona que impone deberes y al mismo tiempo concede derechos.

Unilateralidad se refiere a que existe un deber del cumplimiento de las normas, pero no una obligación.

Exterioridad regulan las acciones y conductas que se manifiestan de forma externa visible, sin importar las intenciones y pensamientos intrínsecos.

Interioridad constituye una modalidad o atributo de la voluntad, significa que las normas deben de cumplirse únicamente por las personas.

De acuerdo con los tipos de normas y sus características es posible establecer las particularidades de cada una, para ello observa la siguiente tabla:

<i>Jurídicas</i>	<i>Religiosas</i>	<i>Morales</i>	<i>Sociales</i>
Exterior	Interior	Interior	Exterior
Heterónoma	Auto/heterónoma	Autónoma	Heterónoma
Bilateral	Bilateral	Unilateral	Bilateral
Coercible	Incoercible	Incoercible	Incoercible

Las **normas jurídicas** son **heterónomas** porque las hace el Estado a través del Poder Legislativo y, todos los habitantes del país: mexicanos o extranjeros están obligados a obedecerlas. Por ejemplo, un turista que visita este país, aunque no sea un ciudadano

mexicano tiene la obligación de acatar las normas por el solo hecho de encontrarse en territorio mexicano. Asimismo este tipo de normas son **bilaterales** porque las leyes son impuestas pero conceden derechos y obligaciones, un ejemplo claro de ello es la constitución, en la cual existen garantías y derechos y al mismo tiempo se establecen las responsabilidades de los órganos encargados de aplicar y hacer cumplir las leyes.

Por otra parte tienen la característica de **exterioridad** ya que las leyes sólo castigan los actos visibles, por ejemplo, si tienes la intención de robar o cometer algún delito pero no lo ejecutas no hay una sanción pero si lo llevas a cabo y hay elementos que lo comprueben seguramente se te aplicará la sanción correspondiente.

Las normas jurídicas son las únicas que tienen la característica de la **coercibilidad**, es decir, se te puede obligar a cumplirlas, por ejemplo cuando una persona no paga sus impuestos, la Secretaría de Hacienda la puede obligar a pagar a través del embargo de sus bienes.

Las **normas religiosas** también son **internas** aunque la religión está compuesta por actos con significados precisos, su realización tiene que contar con nuestro pleno convencimiento; aceptar plenamente y creer en lo que estamos haciendo desde el punto de vista religioso. De igual forma son **heterónomas** quien acepta formar parte de una religión se compromete a acatar sus disposiciones con la doctrina; con relación a la **unilateralidad** no hay una sanción correspondiente, por ejemplo dar el diezmo en el templo. También son **incoercibles** ya que no hay una sanción jurídica, existe un arrepentimiento, pero nadie puede obligar a su cumplimiento.

Las **normas morales** la **interioridad** consiste en que cuando un individuo realiza la conducta prescrita por la norma, esta característica de la interioridad de la moral es posible que la norma moral se considere realizada con tan sólo la buena intención. Esta característica la tienen las normas morales, **autonomía** ya que implica que el individuo puede acatarlas o no, por ejemplo el respeto a los mayores, sobre todo a los padres, es la mejor forma de hacer el bien.

Por lo tanto la **unilateralidad** impone deberes, pero no confiere a nadie la facultad de exigir su cumplimiento; por ejemplo, el deber de saludar a una persona, pero ésta no puede exigir ni tiene facultades para obligarnos a saludarla. Asimismo la **incoercibilidad** no hay una autoridad que nos obligue a cumplirla en contra de la voluntad.

Las **normas sociales** tienen como su característica más acentuada a la **exterioridad**; para que se considere cumplida una regla de urbanidad basta con que el sujeto se comporte como dice la norma; si lo tratamos con cortesía y educación, cumplimos con la norma social. Son el resultado de la convivencia, por lo tanto también son **heterónomas**. De igual forma la **bilateralidad** es una característica de la norma de trato social, ya que consiste en que el sujeto cumpla ante la sociedad.



Practicando

Escribe sobre la línea el tipo de norma que corresponda.

1. Si te invitan a una fiesta llega temprano, nunca te quedes hasta el final y, al día siguiente llama a la anfitriona para agradecerle sus atenciones.

2. Si a la muerte de los padres la herencia se dividirá entre todos por partes iguales.

3. No debes hablar por celular durante la clase.

4. Debes respetar a las personas de la tercera edad.

5. No debes masticar con la boca abierta cuando comes.

6. Saludar a tus vecinos cuando los encuentras en la calle.

7. Debes votar en las elecciones si ya eres mayor de edad.

8. Debes de ayudar a las personas necesitadas.

Lee las siguientes situaciones, encierra en un círculo las características que corresponden al caso y escribe porque la justificación de cada característica

- Lucía asiste al asilo de ancianos a brindar apoyo de manera voluntaria a las personas que viven ahí, ayuda en diferentes actividades como preparar alimentos, administrar medicamentos, entre otras. Tres meses después, Lucía recibe una llamada familiar diciéndole que tiene que irse de inmediato a su lugar de origen, ya que surgió un problema familiar. La directora del asilo se comunica con ella y le explica lo mucho que la necesitan y que los ancianos piden que regrese, por lo que le insiste que regrese a la brevedad.

		Tipo de norma		
Jurídica	Religiosa	Moral	Social	
		Características		
a) Heteronomía	b) Autónoma	Justificación: _____		

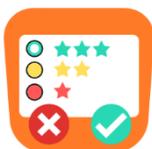
a) Coercibilidad	b) Incoercibilidad	Justificación: _____		

a) Bilateralidad	b) Unilateralidad	Justificación: _____		

a) Exterioridad	b) Interioridad	Justificación: _____		

2. Carlos realiza una compra - venta de una casa dando formalidad legal con un contrato. Firmó 5 pagares especificando el interés moratorio, la entrega del bien inmueble se realizará una vez que se cumpla con las cláusulas estipuladas en dicho contrato. Carlos tuvo que salir de viaje por motivos laborales, y por lo tanto no estará en la fecha acordada para la entrega de la casa. Esto conlleva que tendrá una penalidad moratoria, por no realizar los pagos en tiempo en forma y estar ausente el día de la entrega.

		Tipo de norma	
Jurídica	Religiosa	Moral	Social
		Características	
c) Heteronomía	d) Autónoma	Justificación: _____ _____ _____	
c) Coercibilidad	d) Incoercibilidad	Justificación: _____ _____ _____	
c) Bilateralidad	d) Unilateralidad	Justificación: _____ _____ _____	
c) Exterioridad	d) Interioridad	Justificación: _____ _____ _____	



Auto evaluación

Indicadores	¿Puedo lograrlo?	¿Tengo dudas?
Comprendo qué es una norma		
Conozco la clasificación de las normas		
Soy capaz de explicar qué son las normas jurídicas		
Comprendo cuáles son los ámbitos de validez de las normas jurídicas		
Sé qué son las normas morales y sus principales características		
Entiendo cuáles son las normas religiosas		
Puedo explicar cuáles son las características de las normas de trato social		
Comprendo que las normas tienen características para su aplicación		
Reconozco la diferencia entre los conceptos de autonomía y heteronomía		
Sé en qué consiste la coercibilidad y la incoercibilidad		
Soy capaz de identificar la característica de bilateralidad y/o unilateralidad de las normas		
Comprendo a qué se refieren los términos de interioridad y exterioridad		
Soy capaz de identificar los tipos y características de las normas en ejemplos de la vida cotidiana		
En el caso de que hayas respondido "Tengo dudas" en alguno de los indicadores, refiere el tema en que necesitas más asesoría.		



Te sugerimos consultar los siguientes recursos para facilitar tu práctica de asesoría académica:

- Lifeder Educación (2020). ¿Qué son las normas jurídicas? (Con ejemplos) <https://www.youtube.com/watch?v=9McsXB67pMo> (Consultado 21 octubre de 2021).
- Rocío Carreón (2020). La Constitución Mexicana. <https://www.youtube.com/watch?v=HK0kpM4IV1Y> (consultado 4 de noviembre de 2021).

Referencias

- García, E. (1986). Introducción al estudio del derecho. Editorial Porrúa, trigésima octava edición.
- Ponce de León, L. (2013). Metodología del derecho: Editorial Porrúa, décimo tercera edición.
- Reglas Clásicas del Derecho (2002) IURE editores.

Imágenes tomadas de:

- <https://pixabay.com/es/>

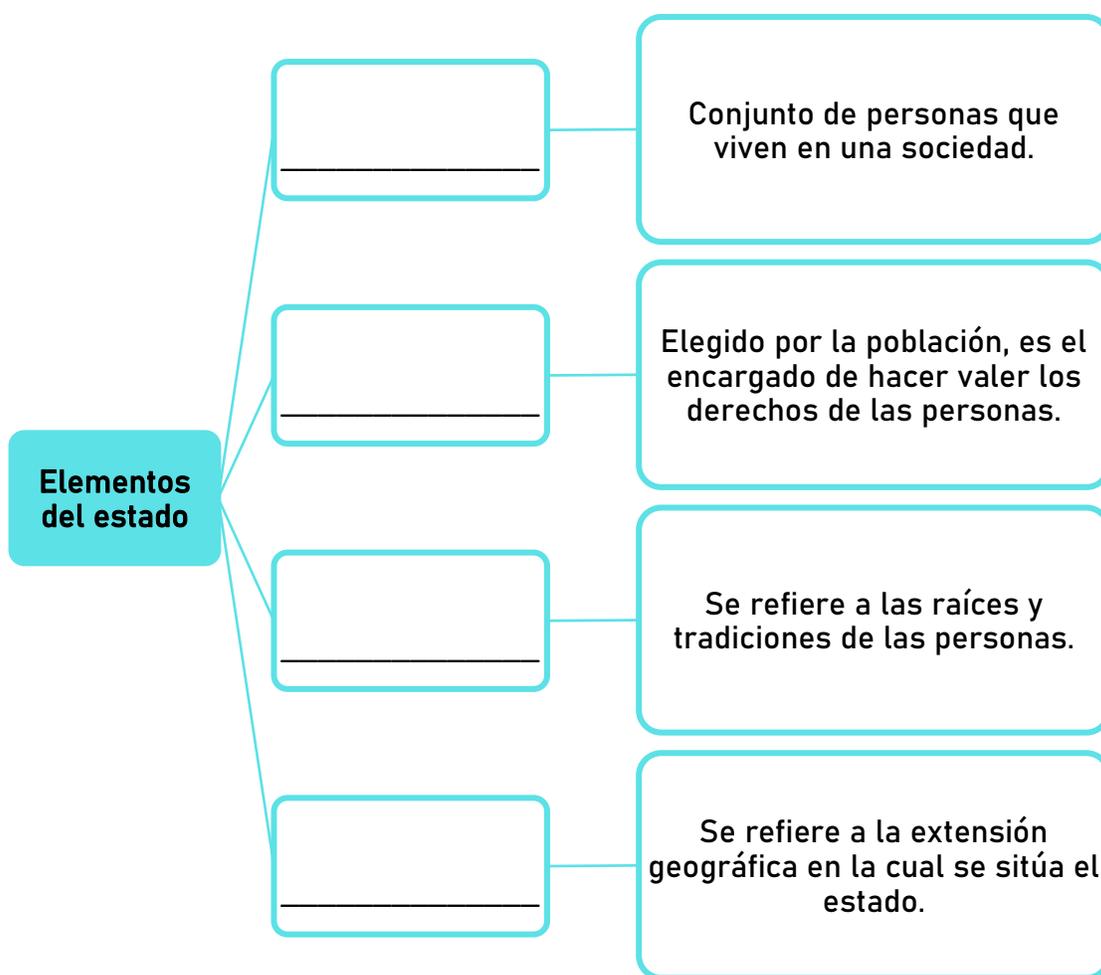
Lección 5. El estado y sus elementos



Explorando

Completa el esquema escribiendo la palabra que corresponde a cada definición.

Territorio	Población	Gobierno	Cultura
------------	-----------	----------	---------





El estado y sus elementos

En lecciones anteriores conociste que en el derecho existen normas las cuales rigen el comportamiento humano y proporcionan derechos y obligaciones que propician la sana convivencia entre individuos que residen dentro de la sociedad. Ahora, conocerás algunas de estas leyes referentes a la organización del estado mexicano, pero antes de ver los elementos que conforman al estado es necesario que comprendas el concepto de estado.

Se le denomina **estado** al conjunto de personas que viven dentro de un territorio, comparten vivencias y tradiciones derivadas de su cultura, tiene una organización política, la cual cuenta con poder soberano, que es la capacidad de decisión que tienen una persona o un conjunto de personas en determinada zona geográfica. Este es originado por consecuencia de la necesidad humana de organización.

En el siguiente diagrama observarás que el estado está compuesto por 4 elementos que son indispensables y que la falta de uno de ellos originaría la extinción de este.



Todos los elementos del estado son regulados por la constitución y a continuación verás detenidamente cada uno de ellos.

Territorio

El territorio es una parte fundamental del estado está compuesto por la porción geográfica donde una población reside, por ejemplo, si observas el mapa de la República Mexicana puedes ver claramente las divisiones territoriales entre estados y también los límites con otros países en este caso, al norte con Estados Unidos de América y al sur con Guatemala y Belice.



Así mismo cada territorio se rige por distintas normas jurídicas, en el caso del territorio mexicano se encuentran en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** la cual es la ley suprema y de esta máxima ley se derivan otras como las leyes federales, códigos civiles y penales.

Para las naciones es muy importante tener definidos claramente sus límites territoriales, ya que de no ser así existirían muchos conflictos entre los países y las normas de cada una de ellas no podrían ser aplicadas de forma correcta. Por ejemplo, en la localidad en donde vives probablemente haya parcelas que son parte de las tierras ejidales y cada miembro ejidatario tiene la libertad de sembrar y cosechar lo que quiera dentro de sus tierras, pero no pueden hacer uso de otra extensión de tierra o cosechar fuera de los límites establecidos, lo mismo pasa con el territorio del Estado.

El artículo 27 constitucional establece que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Población

La población está compuesta por todos los individuos que residen dentro del estado. Aquellos que nacen dentro del territorio mexicano tienen, por derecho, la nacionalidad correspondiente, es decir que son mexicanos por nacimiento pero también se puede adquirir la nacionalidad mexicana por naturalización, por ejemplo, un extranjero que contrae nupcias con una persona mexicana de nacimiento adquiere la nacionalidad por naturalización, aunque hay otras consideraciones que se establecen el artículo 30 constitucional, en el cual se muestran las disposiciones para adquirir la nacionalidad mexicana:

Artículo 30 Constitucional

A) Son mexicanos por nacimiento

Los que nazcan en territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres. (reformada, D.O.F. 17 de mayo de 2021)

Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos, de madre mexicana o de padre mexicano; (adicionada, D.O.F. 20 de marzo de 1997)

Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización, y

Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.

B) Son mexicanos por naturalización

Los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones carta de naturalización. (reformada, D.O.F. 20 de marzo de 1997)

La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional y cumplan con los demás requisitos que al efecto señale la ley.

Gobierno

El gobierno es el poder soberano que ejerce el estado a sus habitantes, la soberanía se ejerce en el territorio nacional, es decir que recae en el pueblo, pero no es el pueblo quien aplica directamente este poder si no que delega dicho poder a sus gobernantes.

Un ejemplo claro lo puedes ver cuando hay votaciones para elegir a los gobernantes de cada municipio, estado o incluso el país; en este caso los ciudadanos que hayan cumplido la mayoría de edad (18 años) y tengan su credencial para votar, pueden ejercer su derecho a emitir su voto por el gobernante que elija, de forma libre y secreta.

Artículo 39. *La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.*

Seguramente recuerdas de tus clases de historia de los niveles anteriores, que a lo largo de la historia han existido diversas formas de gobierno. Algunas de las más reconocidas son la monarquía, la aristocracia, la dictadura, el comunismo y la democracia.

La fundación del estado mexicano y la forma de gobierno actual tiene sus orígenes tras la consumación de la Independencia México, a través del Plan de Iguala se propuso una monarquía constitucional, pero al no tener éxito por lo que en 1823 el congreso modificó el sistema de gobierno y México se convirtió en una República Federal, dicho acto se estipuló en la constitución de 1824.



Hoy en día, en México la forma de gobierno es la República representativa, democrática y está regida por su ley máxima que es la **Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos**.

Cultura e idioma

Como una parte fundamental del estado encontramos a la cultura y el idioma el cual muestra las raíces que nos dieron origen como mexicanos, en el artículo 2º constitucional nos menciona el reconocimiento de los pueblos indígenas quienes componen originalmente la organización del estado.



Artículo 2º La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas...

... El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

De igual forma en el artículo 2° se menciona que las lenguas indígenas están protegidas por el estado quien promueve la preservación y promoción de estas con la finalidad de enriquecerlas y preservar nuestras raíces.

Por otra parte, en el artículo 4° de la constitución se especifica en uno de sus párrafos los derechos al acceso a la cultura como ciudadanos.

Artículo 4°

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Estos son los elementos que conforman al estado, son fundamentales ya que en conjunto constituyen al estado mexicano como una República federal, representativa, democrática, y laica, compuesta por estados libres y soberanos a como lo menciona el artículo 40 constitucional.

Cada uno de los elementos del estado son indispensables para conformar el mismo, ya que la falta de uno de ellos no conformaría al estado como tal.



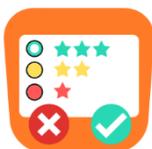
Practicando

Lee las siguientes oraciones y subraya la opción de la respuesta correcta.

1. Es considerado el factor territorial en el cual se encuentra conformado el estado.
A) La población B) El territorio C) El gobierno
2. Es el elemento del estado mediante el cual la población expresa sus tradiciones y que la ley protege y fomenta.
A) Cultura e idioma B) Soberanía C) Territorio
3. Es la forma en la cual la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 30 establece la adquisición de la nacionalidad mexicana si una persona nace dentro del territorio nacional.
A) Por naturalización B) Por nacimiento C) Al cumplir la mayoría de edad
4. En este elemento del estado recae el poder soberano que ejerce el estado a sus habitantes.
A) Por naturalización B) Política C) Gobierno
5. Es el elemento del estado conformado por sus integrantes nacidos dentro del territorio nacional.
A) La población B) El territorio C) El gobierno
6. Artículo de la constitución que establece la delimitación del territorio
A) Artículo 30 B) Artículo 27 C) Artículo 39
7. Forma mediante la cual se puede adquirir la nacionalidad mexicana siendo extranjero.
A) Por nacimiento B) Al cumplir la mayoría de edad C) Por naturalización
8. Son los requisitos que tiene que cumplir una persona con nacionalidad mexicana para poder ejercer su derecho de votar.
A) Tener 21 años, ser mexicano, contar con visa y pasaporte su mayoría de edad. B) Ser extranjero y tener 18 años cumplidos. C) Tener 18 años cumplidos, contar con identificación oficial, ser ciudadano mexicano.

Lee las oraciones y escribe V si es verdadero o F si es falso.

1. Una forma de adquirir la nacionalidad mexicana es mediante una carta de naturalización emitida por la Secretaria de Relaciones Exteriores. _____
2. Una forma de obtener la nacionalidad mexicana es nacer dentro de las limitantes del territorio nacional incluso teniendo padres extranjeros. _____
3. Un extranjero puede adquirir la nacionalidad mexicana si contrae matrimonio dentro del territorio nacional, aún si su cónyuge sea de igual forma extranjero. _____
4. Los individuos que nacen en el extranjero a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas tienen la nacionalidad mexicana por naturalización. _____
5. Los pobladores del estado mexicano pueden ejercer sus derechos en cualquier parte del territorio nacional. _____
6. Los ciudadanos provenientes de pueblos indígenas no pueden salir del territorio nacional. _____
7. La constitución mexicana promueve el derecho al acceso al uso y disfrute de los bienes y servicios de los pueblos indígenas. _____
8. El espacio aéreo es parte del territorio y del estado en el que está situado. _____



Auto evaluación

Indicadores	¿Puedo lograrlo?	¿Tengo dudas?
Entiendo la organización del estado mexicano		
Puedo construir una definición de territorio y sus elementos		
Comprendo cómo se conforma la población dentro del estado		
Conozco las formas de adquirir la nacionalidad mexicana		
Entiendo la importancia del gobierno como parte fundamental del estado		
Soy capaz de entender la importancia de la cultura como parte del estado		
En el caso de que hayas respondido "Tengo dudas" en alguno de los indicadores, refiere el tema en que necesitas más asesoría.		



Te sugerimos consultar los siguientes recursos para facilitar tu práctica de asesoría académica:

- Lifeder educación (2020) ¿Qué es el Estado y cuáles son sus elementos? [video] YouTube, recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=rwGZrIIQrfA&t=275s> (consultado el 22 de noviembre de 2021)
- ABC Jurídico México (2017) MX Artículo 2º constitucional explicación "derechos de los pueblos indígenas" [video] YouTube <https://www.youtube.com/watch?v=kNH6td8-4GA> (consultado el 22 de noviembre de 2021)

Referencias

- Cámara de diputados. (2021) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf
- Sistema de información legislativa. (s.f.) Estado. <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=96>
- Sistema de información legislativa. (s.f.) Soberanía. <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=229>
- Wikipedia. (s.f.) Política de México. https://es.wikipedia.org/wiki/Pol%C3%ADtica_de_M%C3%A9xico

Imágenes tomadas de:

<https://pixabay.com/es/>

Lección 6. Formas de estado y de gobierno



Explorando

Responde las siguientes preguntas.

1. ¿Qué entiendes por el concepto Estado?

2. ¿Qué deduces del concepto gobierno?

3. ¿Qué elementos constituyen al Estado?

4. ¿Crees que todo Estado tiene una forma de Gobierno? ¿Por qué?

5. ¿Cómo se eligen a las autoridades municipales, locales o federales?



En la lección anterior aprendiste acerca del Estado y los elementos que lo integran y, de manera muy general se mencionó el tema de las formas de gobierno. En esta lección se profundizará en las formas de Estado y de gobierno, así como de sus principales características.

Resulta necesario reflexionar en torno al Estado y su forma de organización social ya que somos miembros de nuestra comunidad la cual se encuentra incorporada al territorio que pertenece nuestro Estado. Desde el nacimiento somos reconocidos como individuos que tienen derecho a una nacionalidad y por consiguiente, somos miembros de un Estado que vela por nuestros derechos y del cual seremos (una vez cumplida la mayoría de edad) sujetos de obligaciones.

Pensadores en la antigüedad como Platón y Aristóteles observaban la importancia de la organización del poder dentro de un determinado territorio, su reflexión recae en la necesidad de identificar un “buen gobierno” que pudiera mantener la vida en comunidad.



El Estado mantiene dos **formas de organización** las cuales son reconocidas históricamente y se mantienen hasta la actualidad como el **Estado Unitario** y el **Federal**.

En el **Estado Unitario** el poder se centraliza en un solo poder u autoridad y en la mayoría de los casos, sólo cuentan con una constitución que rige a todo el territorio. En países

como Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Colombia, Ecuador, Perú, Chile, Paraguay y entre otros, han adoptado dicha forma de Estado en su texto Constitucional.

Por el contrario, en el **Estado Federal** se encuentra integrado por un conjunto de Estados que reconocen un poder que los representa a nivel nacional pero cuentan con autonomía tanto en su administración interna como en su legislación local haciendo la designación de los titulares de los poderes colegiados que lo integran. Las formas de gobierno coexisten y subsisten trabajando de manera conjunta (federal, estatal y municipal), esta forma de Estado se puede observar en naciones como México, Alemania, Argentina, Australia, Brasil, Estados Unidos, entre otros.

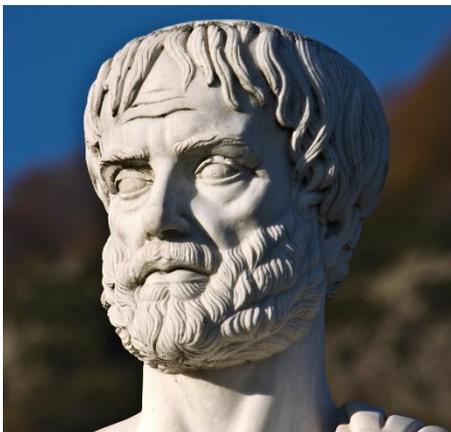


Formas de gobierno

Todo Estado está organizado a través de un gobierno que es representado por la autoridad que ostenta el poder dentro de dicho territorio. Este Gobierno representa el régimen político por el cual se encuentran organizados y distribuidos los poderes en el Estado, su forma de organización y distribución determinará (según Aristóteles, Bobbio y otros pensadores) la forma de gobierno.

Ante ello, se entiende que una **forma de gobierno** es la organización interna que asume todo Estado en los poderes para que coadyuven en el funcionamiento de este (poder ejecutivo, poder legislativo y judicial).

Ahora conocerás las posturas de algunos autores y las distintas formas de gobierno que contemplaron.



Aristóteles expuso en su obra Política que las formas de gobierno que subsisten en la polis (comunidad política) se diferencian por la persona o grupo que ostenta el poder y el objetivo que persigue. Dividió las formas de gobierno en **puras e impuras**, siendo puras la **Monarquía, Aristocracia y Democracia**, y señalando como impuras la **Tiranía, Oligarquía y Demagogia**.

Las formas de gobierno puras estaban dirigidas a velar por el bien de la comunidad y las impuras perseguían los intereses de una sola persona o grupo.

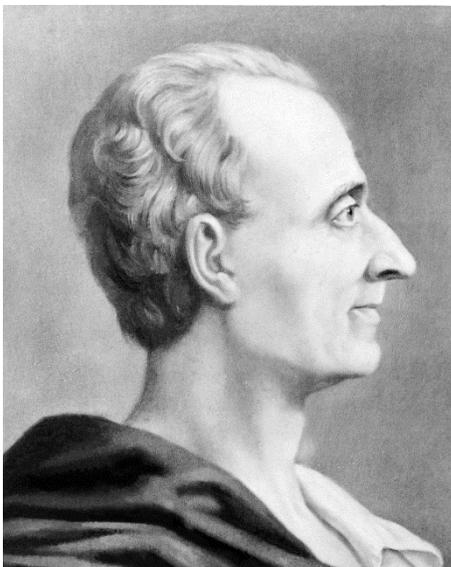
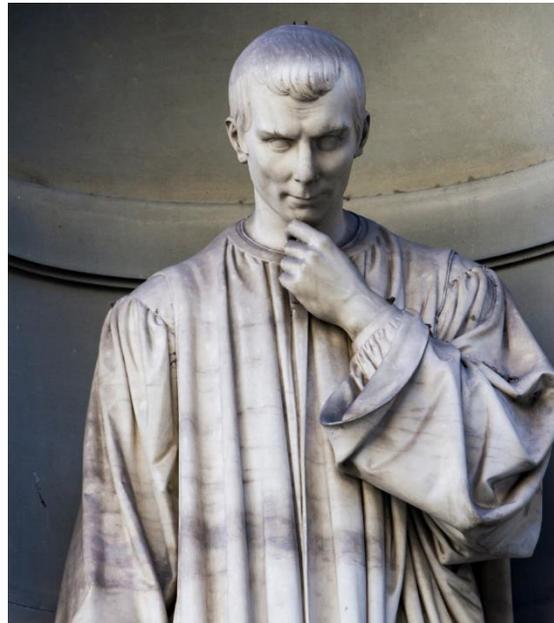
Para Aristóteles la Monarquía era el gobierno que sólo era ostentado por una sola persona que en la antigüedad era reconocido como rey. La Aristocracia por el contrario, era el gobierno que era dirigido por un grupo de personas

(minoría) que eran reconocidos por la sociedad por su poder económico. La Democracia era el gobierno que era elegido por el pueblo contando con el apoyo de la mayoría o de la totalidad de sus gobernados.

Por el contrario, las formas de gobierno impuras representaban el aspecto negativo de las formas puras, en este caso la tiranía era el gobierno de una persona que imponía sus intereses y deseos sobre las necesidades de su pueblo. La oligarquía representaba a este grupo aristócrata que sólo les interesaba gobernar para acrecentar o mantener su estatus económico y/o político. Por último, la demagogia busca convencer y obtener la voluntad del pueblo para ascender al poder para después convertirse en un gobierno tiránico.

Posteriormente, a principios del siglo XVI, el pensador **Nicolás Maquiavelo** en sus obras “El Príncipe” y “Discursos sobre la primera década de Tito Livio” sostuvo a la **República** y a la **Monarquía** como las **formas de gobierno** que existían debido a las personas u organismos que ostentaban el poder.

La Monarquía nuevamente era esta forma de gobierno en donde la organización recae en la figura del Rey en su Principado, y, por el contrario, la República es la que emana de las dos fuerzas contrapuestas como lo son los gobernantes y los que desean gobernar, por ello, Maquiavelo consideraba a la **República como la forma de gobierno ideal** si en ella podía reunirse la participación tanto de los gobernantes como de los gobernados.



El subsecuente filósofo que abordó las formas de gobierno a principios del siglo XVIII fue el barón de **Montesquieu**, quien agregaría el **despotismo** a la clasificación propuesta por Maquiavelo. Montesquieu considero importante agregar el Despotismo como forma de gobierno en razón de que reflexiono que el miedo que puede ejercer una autoridad también puede conducir la decisión de sus gobernados por el temor a la represión, además Montesquieu aportó en su obra “El espíritu de las leyes” la **división de poderes en ejecutivo, legislativo y judicial**.

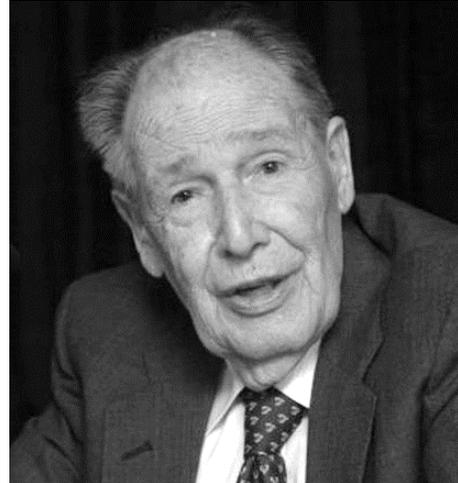
El barón de Montesquieu al profundizar en su teoría política expuso las **formas de gobierno por el Régimen Político**, organización gubernamental que recae o en un Sistema Presidencial o en un Sistema Parlamentario. En este explicaba que el **sistema presidencial** era el que ejercía el poder Ejecutivo, es decir, la persona que era reconocida

como Presidente (a) por los gobernados y que tenía cierta preeminencia tanto sobre el poder Legislativo como sobre el Poder Judicial.

A diferencia de sistema presidencial, el **sistema parlamentario** ejerce la figura del Poder Ejecutivo por lo que no existe poder que se sobreponga y en él recaen las decisiones tanto de la organización, distribución de funciones del gobierno, dicha forma de gobierno encuentra el poder en el Parlamento como ocurre en países como Austria, Italia, Suiza, Chile, Brasil, entre otros.

A finales del siglo XX, el sociólogo **Juan José Linz Storch de Gracia** (mejor conocido como Linz) abordó los **sistemas opresivos** (o no democráticos): los **sistemas autoritarios** y los **sistemas totalitarios**, los cuales impiden el ejercicio de la libertad y la autonomía y donde prevalece el abuso del poder y la impunidad.

Los **sistemas opresivos** son contrarios a los democráticos, en razón de que su acción tiende a limitar la libertad de expresión y la autonomía de las Instituciones, imperando en dichos sistemas la arbitrariedad e impunidad hacia la sociedad.



Los **sistemas autoritarios** (al igual que los sistemas totalitarios) es una forma de gobierno que pertenece a los sistemas opresivos (o no democráticos), en dicho sistema se impide la pluralidad política concentrándose el poder en una persona o grupo de personas que solo velan por sus intereses. Los sistemas autoritarios atacan a las Instituciones y su funcionamiento quitándoles legitimidad ante la sociedad, desvirtuando el uso de información y limitando la libertad de expresión de sus gobernados.

El como se conduzca una sistema totalitario u autoritario ante la sociedad permitirá la clasificación del mismo, es decir, de acuerdo a como se conduzca quien ostente el poder (gobierno) ante la sociedad y las Instituciones.

Formas de Estado y formas de gobierno en México

La principal razón para que exista un Estado es que la misma comunidad haga valer esta voluntad general de constituirse en él. Dentro de la Carta Magna, en el artículo 39 se hace mención de dicha necesidad bajo el siguiente texto:

Artículo 39.- La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno (CPEUM, 2021).

Para identificar la forma política que rige a un estado es necesario partir del principio de soberanía entendido como y de quien ejerce el mismo. Dentro del artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se contempla la forma en la que está organizado nuestra nación:

Artículo 40.- Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental (CPEUM, 2021).

En la siguiente tabla se muestran los elementos del régimen político mexicano y sus principales características, de acuerdo con la propuesta de Gómez C. (2015, p. 30)

Poder Legislativo Artículo 50	Poder Ejecutivo Artículo 80	Poder Judicial Artículo 94
<p>Congreso General</p> <p>Cámara de Diputados 500 diputados 3 años</p> <p>Cámara de Senadores 128 senadores 6 años</p>	<p>Presidente de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>1 individuo</p> <p>6 años</p>	<p>Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>Tribunal Electoral.</p> <p>Tribunales colegiados y unitarios de circuito.</p> <p>Juzgados de distrito.</p> <p>Consejo de la Judicatura Federal.</p> <p>11 Ministros 15 años</p>
<p>Sus resoluciones tienen carácter de ley o decreto.</p>	<p>Ejecutar las leyes que expida el congreso de la unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.</p>	<p>Resolver controversias constitucionales, entre poderes, entidades, municipios y la federación.</p>

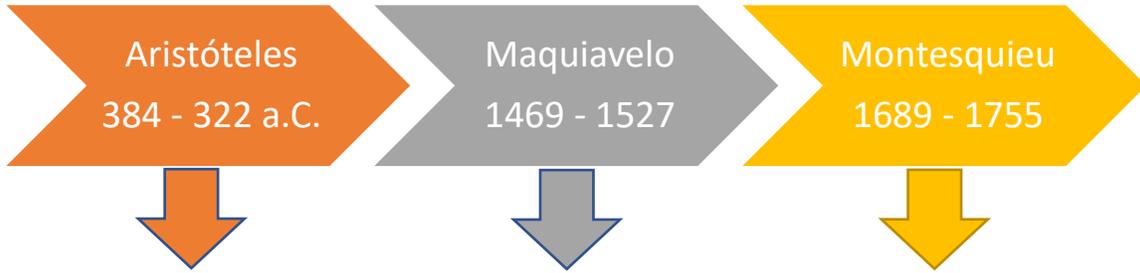
A partir de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1917, como consecuencia histórica de las demandas que abanderó el pueblo mexicano en la Revolución Mexicana, determinó que la soberanía nacional residiría en México a través de la Constitución, lo que significa que la voluntad del pueblo está ante y por encima de cualquier interés particular o de un determinado grupo.

Por ello, México se constituye en una República representativa de la voluntad nacional, que elige a sus representantes mediante un proceso democrático a través del voto, derecho que los ciudadanos mexicanos adquieren al cumplir la mayoría de edad (18 años). También se caracteriza por ser laica porque permite la libertad de culto y profesar la religión que cada individuo elija y, es Federal porque está integrado por un conjunto de Estados que están constituidos ante dicho ámbito manteniendo su autonomía organizacional y emitiendo leyes locales que no contravengan lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Practicando

Escribe en la siguiente línea del tiempo las principales ideas, características, y aportaciones de las formas de Estado y gobierno.



--	--	--



--	--

Lee las siguientes afirmaciones y marca con una X en la casilla que determine si son verdaderas o falsas.

	Verdadero	Falso
1. En el Estado Federal el poder se centraliza en una sola autoridad y en la mayoría de los casos, sólo cuentan con una constitución que rige a todo el territorio.		
2. El Estado Federal se encuentra integrado por un conjunto de Estados que reconocen un poder que los representa a nivel nacional.		
3. La democracia es el gobierno que está dirigido por un grupo de personas (minoría) que están reconocidos por la sociedad por su poder económico.		
4. La monarquía es el gobierno que elige el pueblo contando con el apoyo de la mayoría o de la totalidad de sus gobernados.		
5. Las formas de gobierno impuras son la tiranía, la oligarquía y la demagogia.		
6. La República es la que emana de las dos fuerzas contrapuestas como lo son los gobernantes y los que desean gobernar.		
7. Los sistemas autoritarios benefician a las Instituciones y su funcionamiento otorgándoles legitimidad ante la sociedad, publicando el uso de información y velando por la libertad de expresión de sus gobernados.		
8. El despotismo es una forma de gobierno donde el miedo que puede ejercer una autoridad puede conducir la decisión de sus gobernados por el temor a la represión.		
9. Los sistemas democraticos son la forma de gobierno que impide la pluralidad política donde el poder se concentra en una persona o grupo de personas que solo velan por sus intereses.		
10. México está constituido en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos.		



Auto evaluación

Indicadores	¿Puedo lograrlo?	¿Tengo dudas?
Logro identificar los antecedentes históricos del Estado		
Puedo identificar las diferentes formas de organización del gobierno		
Puedo identificar las diferentes formas de organización de un Estado		
Reconozco las principales aportaciones de pensadores acerca de las formas de gobierno		
Sé que Aristóteles dividió las formas de gobierno en puras e impuras		
Comprendo que Maquiavelo reconoce a la república y la monarquía como las únicas formas de gobierno		
Sé que Montesquieu reconoce al despotismo como otra forma de gobierno		
Identifico a Montesquieu como el que aporta la división de poderes en ejecutivo, legislativo y judicial		
Soy capaz de identificar la propuesta de Linz acerca de los sistemas opresivos, autoritarios y totalitarios		
Comprendo el tipo de estado y gobierno que tiene México		
Soy capaz de identificar el régimen político mexicano		
En el caso de que hayas respondido "Tengo dudas" en alguno de los indicadores, refiere el tema en que necesitas más asesoría.		



Te sugerimos consultar los siguientes recursos para facilitar tu práctica de asesoría académica:

- Educación a distancia (2019). Vídeo 04: Formas de Estado y de Gobierno [video] YouTube, Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=lpkoa4GEnv0> (Consultado el 07 de diciembre de 2021)

Referencias

- Cámara de diputados (2021). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Gómez, C. (2015). Ciencia política, perspectiva multidisciplinaria. Capítulo 2. Sistema política y formas de gobierno. Tirant lo blanch.
- Morales, X., Hernández, A. (2015). Ciencia Política Perspectiva Multidisciplinaria, editorial Tirant lo Blanch, pp. 29 – 48.
- Pérez, F. (2005). Teoría del estado, editorial Porrúa, Trigésimo novena edición.

Imágenes tomadas de:

- <https://www.canva.com/>
- <https://commons.wikimedia.org/>
- <https://pxhere.com>

Lección 7. División de Poderes



Lee las siguientes oraciones y escribe **V** si es verdadero o **F** si es falso.

- () El Presidente de la República Mexicana es elegido cada 6 años.
- () El Poder Judicial elabora las leyes que rigen nuestro país.
- () El Estado Mexicano está constituido en un régimen de gobierno monárquico.
- () El Poder Legislativo está integrado por la cámara de diputados y senadores.
- () A los Jueces, se les encarga la interpretación y aplicación de las leyes en México.
- () Mediante el voto, se eligen a los gobernantes en nuestro país.



En la anterior lección se abordaron las formas de Estado y de gobierno que marcarán las pautas sobre las que se regirá una Nación. La división de poderes que se abordará en la presente lección emerge dentro del Estado para organizar y distribuir las funciones y atribuciones que la Constitución o Carta Magna concede.

Tanto la organización de un Estado en la forma Unitaria o Federal, así como la forma de gobierno por la cual se rija la soberanía de un pueblo determinarán la división del poder dentro de dicha Nación. Pensadores como Aristóteles, John Locke y Montesquieu expusieron la división que se daba entre el poder y quienes lo ostentaban.

Aristóteles en su libro *La Política*, reconocía tres características del poder en el Estado:

1. la deliberación que tenía el Estado como organismo de tomar decisiones sobre determinado tema,
2. la capacidad de mando (ejecutar órdenes) y,
3. la de impartir justicia.



El subsecuente pensador que abordó la división de poderes fue **John Locke**, publicando en 1689 su obra titulada *Sobre el gobierno civil*, en donde reconocía tres poderes en el Estado que existían en una República:

1. legislativo
2. ejecutivo
3. federativo

Locke consideraba que el **poder legislativo** era el máximo poder debido a que emitía normas de obligación perpetua, teniendo la capacidad de someter a la ley por el bien público en nombre de

la sociedad.

El **poder ejecutivo** (como su nombre lo dice) ejecuta las leyes que emanan del poder legislativo y castiga los actos que las contravengan dentro de la sociedad.

El **poder federativo** ostenta la facultad de manejar la seguridad de intereses públicos en el exterior, es decir, de comenzar la guerra o mantener la paz con otros Estados y conformar ligas o alianzas con otras naciones.

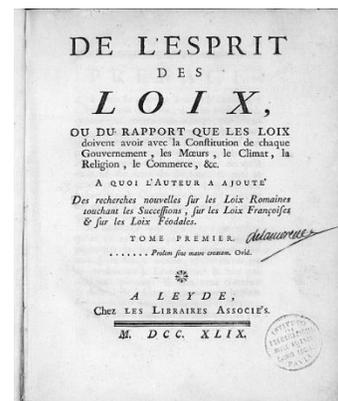
A pesar de que ya existía un antecedente de la división de poderes propuesta por John Locke, se le reconoce la creación de la teoría de la división de poderes de un Estado al barón de Montesquieu por su obra *El espíritu de las leyes* publicada en 1748.

A partir de la distinción de poderes propuesta por Locke, emerge la teoría de la división de poderes que formuló el barón de **Montesquieu**, en ella se establece que son tres las funciones del Estado: la legislativa, la ejecutiva y la judicial, las cuales están constituidas en tres órganos que conforman al Estado:

1. El poder legislativo
2. El poder ejecutivo
3. El poder judicial

De acuerdo con Montesquieu, si la función que realizan los poderes antes mencionados recayerá solo en uno de ellos, se caería en el **absolutismo**, es decir, un poder que estaría por encima de la ley.

Montesquieu consideraba que tanto el **poder judicial** como el **poder legislativo** tienen por función el cumplimiento como la emisión de nuevos ordenamientos legales respectivamente, sin embargo, la fuerza de la ley no puede ser concebida en un solo poder en razón de que la naturaleza tanto de quien cumplía como de quien castigaba las conductas o hechos que contradijeran lo impuesto por la ley a pesar de emanar del mismo poder su función era totalmente distinta por lo que no resultaba conveniente para los fines del Estado juntar ambas funciones en un mismo poder.

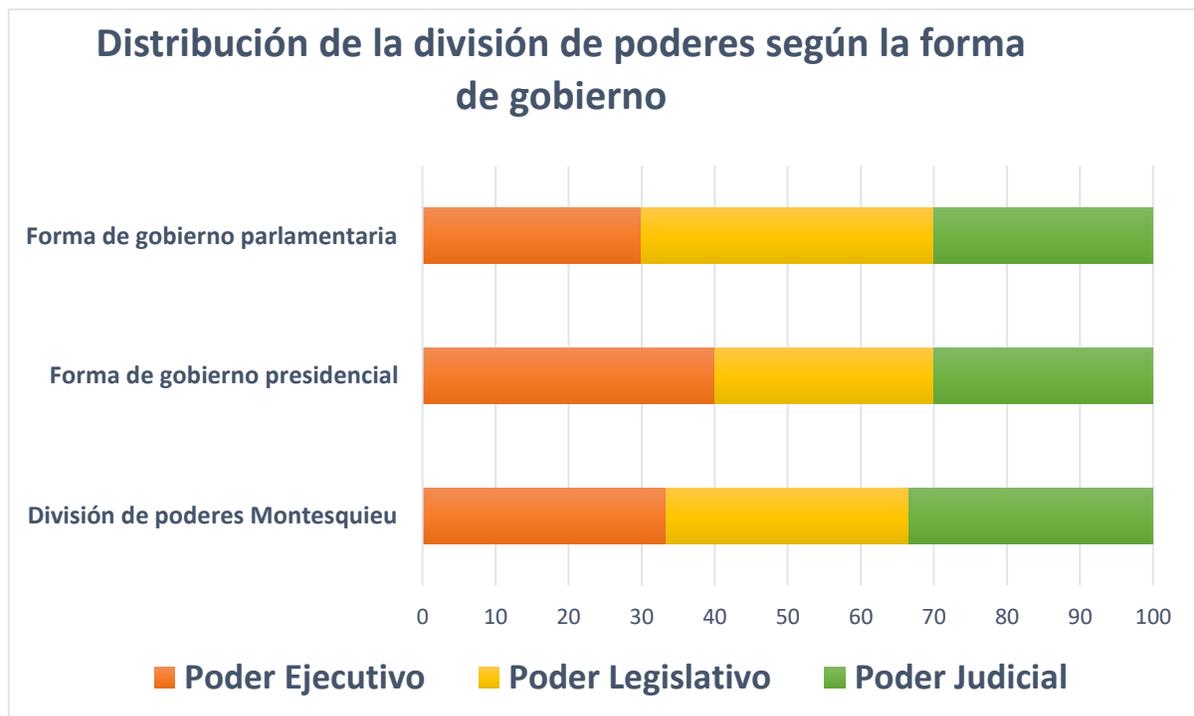


El **ejecutivo** representaba al pueblo y Montesquieu lo consideraba como el jefe de Estado, en dicho poder recae la función de representar al Estado en el exterior y por ello puede mantener la paz o declarar la guerra con otras naciones, pero además de ello, su función contemplaba la facultad de restringir una ley o vetarla, así como de convocar (por lo menos) una vez a sesionar al poder legislativo.

La división de poderes dentro del Estado solo es posible en el ejercicio de la libertad de cada uno de ellos, su función neutraliza la función de los otros poderes para velar por la sociedad, como considera Montesquieu es necesario que **“el poder límite al poder”**. Nadie debe estar obligado hacer algo que contravenga la ley, ni por el contrario, nadie debe estar limitado por algo que la misma ley permite. La ley reconoce al ciudadano como sujeto de derechos y obligaciones que velará el Estado a través de sus distintos poderes.

Las aportaciones que realizó el barón de Montesquieu permitieron conformar. La integración del Estado, tanto en su forma de gobierno como es la división de poderes y funciones que cada uno de ellos ejercería en el Estado. Por ello, la división de poderes de un Estado y la distribución de funciones entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial se registrarán y guiarán por la forma de gobierno que impere en el Estado.

En la siguiente gráfica se muestran la distribución de las funciones de forma porcentual a partir de la Teoría de la división de poderes de Montesquieu en comparación con las forma de gobierno que rigen a un Estado y con ello, determinar el poder que funge como máxima autoridad de acuerdo a la forma que impere en dicho Estado.



Como puedes observar, en una forma de gobierno que se guía por un **regimen parlamentario**, la figura del ejecutivo será representativa del Estado ya que el poder y la conducción de este recaerá en el **Parlamento** que representa el **poder legislativo**, como ocurre en los países de Inglaterra y Alemania.

En México al igual que Francia, han realizado adaptaciones de la **Teoría de la división de poderes** de Montesquieu y, bajo la **forma de gobierno presidencial** se le ha conferido una preminencia Constitucional **al poder ejecutivo**, el cual no solo estará facultado con el poder del veto para oponerse a una Ley que trate de promulgar el poder legislativo, o de otorgar el indulto presidencial a un sentenciado por el poder judicial si no que además bajo este poder se tomarán las decisiones de conducción para organizar y dirigir la política y administración pública de un Estado.

En México la división de poderes bajo el regimen presidencial que rige la forma de gobierno ha distribuido sus funciones a cada uno de los poderes que la integran y que contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el poder judicial y el poder legislativo recae el **ámbito formal** ya que en ellos tienen la facultad tanto punitiva como de promulgación de leyes, es decir, ellos velarán que las leyes que emanaron del poder legislativo sean respetadas en la sociedad que se encuentra integrada por su población y que está establecida dentro de su territorio y castigar aquellos que las contravengan. El **ámbito de la administración pública** lo desarrolla el poder ejecutivo porque en su figura recae la administración, organización y dirección del Estado.

La distribución de funciones y facultades de los poderes en los Estados Unidos Mexicanos se encuentra considerada en nuestra Carta Magna, en los artículos que a continuación se mencionan con una breve sinopsis de los mismos.

Poder Legislativo Arts. 50 - 79	Poder Ejecutivo Arts. 80 - 93	Poder Judicial Arts. 94 - 107
<p>El poder legislativo se dividirá en dos Cámaras:</p> <p>a) Cámara de diputados: Integrada por 300 diputados (as) electos según el principio de votación mayoritaria relativa y 200 diputados (as) electos según el principio de representación proporcional, que serán renovados cada 3 años.</p> <p>b) Cámara de senadores: Integrada por 128 senadores (as), de los cuales, en cada Estado y en la Ciudad de México, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Las 32 senadurías restantes serán elegidas según el principio de representación proporcional. La cámara de Senadores se renovará cada seis años.</p>	<p>Artículo 80. Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denominará "Presidente de los Estados Unidos Mexicanos."</p> <p>Características del Poder Ejecutivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Durará seis años en el cargo - Será elegido a través de elección directa por los ciudadanos mexicanos en el ejercicio de su derecho al voto. - Requiere ser ciudadano por nacimiento y tener 35 años cumplidos al tiempo de la elección. - No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto ni al Ejército (este último seis meses antes de la elección) - Haber residido en el país durante todo el año anterior al día de la elección. - No ser Secretario o subsecretario de Estado, Fiscal General de la República, ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección. 	<p>El ejercicio del Poder Judicial de la Federación se encuentra conferido en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito [...].</p> <p>La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de once integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno o en Salas.</p> <p>Requisitos para ser electo ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Requiere ser ciudadano por nacimiento y tener 35 años cumplidos al tiempo de la elección. - Tener título de Licenciado en Derecho con una antigüedad mínima de 10 años al día de su elección. - No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; - Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación. - No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, senador, diputado federal, ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.

El Estado Mexicano, como forma de organización de la nación, se encuentra integrado por un territorio, una población y un gobierno en los términos de nuestra Constitución, en la cual se establece la voluntad del pueblo mexicano de constituirse en una República representativa, democrática y federal, con un Poder Soberano que se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Cada uno de ellos realizan funciones específicas que la Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos establece

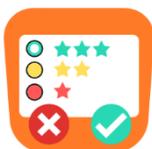


Completa la tabla con la información que se solicita. Escribe, por lo menos, tres características y tres facultades de cada poder.

	Características	Facultades
Poder ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> • • • 	<ul style="list-style-type: none"> • • •
Poder legislativo	<ul style="list-style-type: none"> • • • 	<ul style="list-style-type: none"> • • •
Poder judicial	<ul style="list-style-type: none"> • • • 	<ul style="list-style-type: none"> • • •

Completa las siguientes oraciones.

1. _____ es el autor de la obra *La política*.
2. Según Aristóteles el estado tiene el poder de _____,
_____ y _____.
3. *Sobre el gobierno civil* es una de sus publicaciones: _____.
4. Locke reconoce un máximo poder del estado, el _____.
5. A _____ se le reconoce la creación de la división de poderes
por su obra denominada _____.
6. Los tres poderes que reconoce Montesquieu son: _____,
_____ y _____.
7. En México la división de poderes y sus funciones está determinada
en _____.
8. El poder legislativo de México está integrado por:
_____ y _____.
9. Representa al poder ejecutivo: _____.
10. La Suprema Corte de Justicia, el Tribunal Electoral, los Tribunales Colegiados y
Unitarios de Circuito y los Juzgados de Distrito, integran:
_____.



Auto evaluación

Indicadores	¿Puedo lograrlo?	¿Tengo dudas?
Reconozco la importancia de la división de poderes en México		
Distingo los diversos regímenes de gobierno		
Puedo distinguir las facultades y obligaciones de los tres poderes de la unión		
Entiendo cómo se realizan las leyes en México		
Comprendo en qué consiste el trabajo legislativo, ejecutivo y judicial en México		
Soy capaz de identificar y diferenciar a los tres poderes de la unión		
En el caso de que hayas respondido "Tengo dudas" en alguno de los indicadores, refiere el tema en que necesitas más asesoría.		



Investigando

Te sugerimos consultar los siguientes recursos para facilitar tu práctica de asesoría académica:

- Educación a distancia (2019). Vídeo 04: Formas de Estado y de Gobierno [video] YouTube, Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=ghPt_qct-Ws&t=31s (Consultado el 13 de diciembre de 2021)

Referencias

- Cámara de diputados (2021). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Gómez, C. (2015). Ciencia política, perspectiva multidisciplinaria. Capítulo 2. Sistema política y formas de gobierno. Tirant lo blanch.
- Morales, X., Hernández, A. (2015). Ciencia Política Perspectiva Multidisciplinaria, editorial Tirant lo Blanch, pp. 29 – 48.
- Pichardo P, I. (2005). Introducción a la nueva administración pública de México. Volumen I, editorial INAP, México 2002, pp. 79 – 86.

Imágenes tomadas de:

- <https://www.canva.com/>
- <https://commons.wikimedia.org/>
- <https://pxhere.com>

Lección 8. Jurisdicción de las leyes en México



Relaciona las columnas según corresponda.

- | | |
|---|--|
| El derecho de petición ● | ● Área terrestre delimitada, dónde la autoridad ejerce su función. |
| La jurisdicción ● | ● Son creadas para la observación y aplicación en todo el territorio nacional. |
| Leyes federales ● | ● El que tienen todas las personas para dirigir su solicitud por escrito de manera pacífica y respetuosa a cualquier órgano de gobierno o funcionario público. |
| Leyes estatales ● | ● Creadas para la observación y aplicación dentro de un municipio. |
| Leyes municipales ● | ● Escala ordenada según un criterio de mayor a menor importancia o relevancia. |
| Jerarquía ● | ● Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. |
| La jerarquía del orden jurídico mexicano ● | ● Las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado. |
| Máximo ordenamiento jurídico de nuestro país. ● | ● Son creadas para la observación y aplicación dentro de un estado. |
| Supremacía constitucional ● | ● Determina que una norma de rango inferior no puede contradecir ni vulnerar lo que establece una norma de rango superior. |



Como advertiste en la lección anterior, el Poder Judicial es el encargado de conocer y resolver conflictos y, para que una persona pueda solicitar la intervención de este órgano, es necesario ejercer el derecho de petición, reconocido en el artículo 8 constitucional. Asimismo en la lección 3 aprendiste acerca de las ramas del derecho y de los tipos de ámbitos en los que actúa.

En esta lección aprenderás acerca de la jerarquización y jurisdicción de las leyes, es decir a quién le compete atender y hacer cumplir las normas.

Por ejemplo, una persona ha sido víctima de un robo en la Ciudad de México debe acudir a levantar un acta de hechos a la instancia correspondiente dentro del área donde se dio el suceso pero si alguien que vive en la ciudad de Oaxaca quiere solicitar pensión alimenticia para sus hijos ¿lo solicitará a la misma instancia del caso anterior? No, porque no tienen el mismo ámbito de competencia ni jurisdicción.

En nuestro país existe el derecho de petición concedido a todas las personas y pueden ejercerlo mediante una solicitud por escrito de manera pacífica y respetuosa a cualquier órgano de gobierno o funcionario público; las autoridades tienen la obligación de atender y dar una respuesta a la petición.

El derecho de petición debe realizarse en la jurisdicción correcta. Por lo cual, es necesario determinar la autoridad competente y dirigir el pedimento correspondiente, de esta manera evitar demoras o pérdidas del derecho.

Imagina que eres el beneficiario de un cheque (título de valor), te presentas dentro del plazo estipulado para su cobro ante la institución bancaria y compruebas que el título no tiene fondos suficientes (dinero para ser pagado). Tienes un plazo de 6 meses contados a partir de la expiración del título para ejercer la acción vía judicial del derecho petición por medio de una demanda (pedimento). Si dentro de este lapso no presentas demanda o la realizas de manera incorrecta ante otra autoridad sin jurisdicción y se cumple el término de los 6 meses, pierdes el derecho para exigir su pago de acuerdo con la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, artículo 207.



La palabra Jurisdicción proviene de dos vocablos latinos “ius” (derecho) y “dicere” (decir). Se traduce como “decir el derecho”, o en otras palabras “decidir sobre el derecho”.

La Jurisdicción es el área terrestre delimitada dónde la autoridad ejerce su función, por ejemplo, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos tiene jurisdicción en toda la



república mexicana, el Gobernador de Guerrero solo tiene jurisdicción en ese estado y el Presidente Municipal de Acapulco de Juárez solo tiene jurisdicción en esa ciudad.

Con los ejemplos anteriores, te puedes dar cuenta que los niveles de gobierno tienen jurisdicciones distintas, es decir, ejercen su autoridad en áreas delimitadas y solo reconocerán asuntos que se susciten dentro de su territorio. Como viste en la lección 5 el territorio forma parte de los elementos del estado y en el caso de la jurisdicción de las leyes es un elemento importante que ayuda a delimitar la intervención de cada instancia de acuerdo con la jerarquía de estas, es decir si son aplicables a todo el país, a un estado o a un municipio en particular.

En México existen leyes que regulan la vida y convivencia de las personas en sociedad, establecen sanciones a las conductas que alteran el orden y el buen funcionamiento del país, además de la Constitución existen tres categorías de leyes con observación y coberturas distintas, estas son:

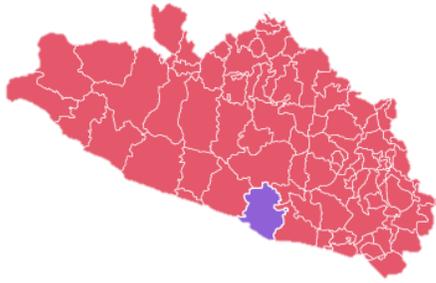
1. Leyes federales
2. Leyes estatales
3. Leyes municipales.



Las **leyes federales** son creadas para la observación y aplicación en todo el territorio nacional, un ejemplo es la “Ley de Amparo, reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. Esta ley nos habla de las normas generales sobre actos u omisiones de autoridad que sean susceptibles de afectar derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Federal y tratados internacionales. Un ejemplo, es la orden de aprehensión (detención de una persona) girada por autoridad judicial que vulnera la libertad de una persona y es susceptible de ser analizada si dicha detención fue emitida y realizada de manera legal a través del juicio de amparo (procedimiento contra actos u omisiones de autoridad o particulares que actúan como tal) pudiendo suspender o revocar dicha captura.



Mientras tanto, las **leyes estatales** son creadas para la observación y aplicación dentro de un estado, auxilian al nivel federal y son elaboradas sin contradecir a la constitución, por ejemplo la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero solo es observable y aplicable solo en ese estado. Es importante aclarar que cada uno de los 32 estados de nuestra república tienen una Constitución local válida solo esa entidad.



Por último, están **las leyes municipales**, creadas para la observación y aplicación dentro de un municipio atendiendo a las necesidades de esa población específica, por ejemplo, el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez, mediante el cual se determinan las normas aplicables a dicho municipio y que al salir de dicho territorio ya no son aplicables.

Todos los niveles del gobierno, federal, estatal y municipal trabajan en conjunto aplicando leyes según su competencia que protegen los derechos humanos y fomentan principios de justicia, igualdad y equidad para alcanzar el bienestar y desarrollo social.

De acuerdo con estos niveles también existen ordenamientos clasificados conforme a estos tres niveles de gobierno; para entender su funcionamiento y sucesión es necesario conocer el principio de jerarquía, definida como una escala ordenada según un criterio de mayor a menor importancia o relevancia. Para comprender mejor este término puedes observar cómo se dan las jerarquías en tu escuela en donde la máxima autoridad es el director, después el subdirector, posteriormente los encargados de las oficinas y los docentes y al final los estudiantes.

La jerarquía del orden jurídico mexicano determina que una ley de rango inferior no puede contradecir ni vulnerar lo que se establece en otra ley de rango superior. En el caso de tu escuela un estudiante no podría aplicar sanción al subdirector porque tiene un nivel inferior de intervención.

Recuerda que en México el máximo ordenamiento jurídico es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 y, ninguna ley es superior a ella. Este principio se conoce como **Supremacía Constitucional** y está regulado en el artículo 133 que establece:

"Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas". (DOF, 2016, P.403)

La Jerarquía del orden jurídico mexicano adquiere mayor importancia a raíz de la modificación a la constitución nombrada como reforma del 10 de junio de 2011, donde los tratados internacionales ratificados por México en materia de Derechos Humanos se elevan al mismo rango que la Constitución. Lo anterior, con fundamento en la tesis 293/2011 determinada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Esta modificación del 10 de junio de 2011 es el parteaguas histórico para hacer la transición de “Garantías Individuales” a la inclusión de los “Derechos Humanos” en nuestra carta magna, pues transformó la esfera de protección contemplando los Derechos Humanos y tratados internacionales a nuestro ordenamiento jurídico.

En la siguiente imagen se muestra la Jerarquía del orden jurídico mexicano de acuerdo con artículo 133 constitucional. Modelo basado en la escala de mayor a menor grado de importancia para aplicar las normas del derecho mexicano por parte de la autoridad judicial en la solución de un caso concreto.





Lee las oraciones, determina si los enunciados son verdaderos o falsos y subraya la opción que corresponda.

1. El derecho de petición pertenece a unas pocas personas para dirigir su solicitud por escrito de manera pacífica y respetuosa a cualquier órgano de gobierno o funcionario público.
Verdadero Falso
2. El derecho de petición está reconocido en el artículo 8 constitucional.
Verdadero Falso
3. La palabra Jurisdicción se refiere al tipo de gobierno de cada país.
Verdadero Falso
4. La Jurisdicción es el área terrestre delimitada dónde la autoridad ejerce su función.
Verdadero Falso
5. Las leyes que regulan la vida y convivencia de las personas en sociedad establecen sanciones a las conductas que alteran el orden y el buen funcionamiento del país.
Verdadero Falso
6. Las leyes federales son creadas para la observación y aplicación a nivel internacional.
Verdadero Falso
7. Las leyes estatales son creadas para la observación y aplicación en todo el país.
Verdadero Falso
8. Las leyes municipales, creadas para la observación y aplicación en Michoacán, Guerrero y Oaxaca.
Verdadero Falso

Analiza la siguiente lista y escribe sobre la línea la jerarquía jurídica a la que corresponde cada una: federal, estatal o municipal.

Código Familiar para el Estado de Morelos.

Reglamento de Tránsito del Estado de México.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

Declaración Sobre la Protección de Todas las Personas Contra la Desapariciones Forzadas.

Código Civil para el Estado de Guanajuato.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Declaración de los Derechos del Niño.

Declaración Sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer.

Código Fiscal de la Federación

Código Penal Federal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo



Investigando

Te sugerimos consultar los siguientes recursos para facilitar tu práctica de asesoría académica:

- Jurisdicción y su clasificación. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=WsJW4QGMtY4>
- Qué es la jurisdicción. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=tLR8oyx6hzo&t=77s>
- Derecho federal estatal y municipal. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=Fjda7G1Ok2E&t=44s>
- Supremacía constitucional. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=rY5D9eL2ijA>
- Jerarquía de leyes. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=YU25uxdqISg>



Referencias

- De uire (2020). Jerarquía u orden jurídico de las normas mexicanas. <https://www.youtube.com/watch?v=WtH25dR7Evc&t=51s>
- DOF (2016). Artículo 133. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf
- JurídicaMente (2019). La jurisdicción. <https://www.youtube.com/watch?v=dJBcReeQAeQ>.
- Montellano A., y Villanueva (2019), Derecho I, Editorial Gafra.
- Vázquez, N. (2021). Leyes federales, estatales y municipales en México. Municipio de Acolman. <https://www.youtube.com/watch?v=QpFmdls0AY0&t=47s>

Imágenes tomadas de:

- <https://www.pexels.com/>
- <https://pixabay.com/>
- <https://www.canva.com/>
- <https://commons.wikimedia.org/>

Lección 9. El proceso y creación de las Leyes



Encuentra las palabras que consideres que tienen que ver con la creación de la ley.

D	I	P	U	T	A	D	O	S	E	S	T	H	G	A
E	A	D	F	V	I	G	E	N	C	I	A	G	L	I
R	G	A	G	J	Y	N	I	O	S	S	N	O	M	S
E	R	R	N	J	G	A	C	E	T	A	S	R	T	E
C	O	N	G	R	E	S	O	F	U	N	I	O	N	N
H	V	T	E	C	U	V	T	T	B	C	E	R	O	A
O	D	E	A	P	R	O	B	A	C	I	O	N	I	D
D	O	F	N	H	Y	B	G	T	D	O	D	F	C	O
E	F	D	I	S	C	U	S	I	O	N	S	R	A	R
V	D	O	E	S	T	A	T	A	L	E	T	R	C	E
E	U	I	F	C	R	E	A	C	I	O	N	L	I	S
T	T	I	N	I	C	I	A	T	I	V	A	E	L	B
O	D	F	E	T	G	H	I	J	N	R	T	Y	B	A
J	F	E	D	E	R	A	L	E	S	S	R	E	U	H
P	R	E	S	I	D	E	N	T	E	B	G	S	P	R



Ahora que sabes que en México existen diferentes tipos de leyes: federales, estatales y municipales, aprenderás acerca de la vigencia de estas.



Las leyes en México, para que puedan tener un carácter formal, general y obligatorio deben ser emitidas por un órgano u autoridad competente. Al hablar de generalidad se refiere a que es para el cumplimiento de todos los ciudadanos de este país, la formalidad implica el debido proceso de creación de la ley, y al estar plasmada en la norma le confiere el carácter de obligatoriedad.

Las leyes deben cumplir las siguientes características:

General: Debe aplicarse a todos los individuos sin distinción.

Obligatoria: Se debe cumplir con el contenido de la ley, de no ser así, se aplican sanciones a los infractores.

Irretroactiva: como viste en la lección 2, en el artículo 14, No puede aplicarse la irretroactividad, salvo en los casos en que la ley anterior otorgue mayor beneficio.

Los artículos 71 y 72 de la Constitución Política, señalan que los poderes legislativo y ejecutivo de manera sucesiva o alternada tiene a cargo la creación o modificación de leyes. De acuerdo con estos artículos, el

proceso para la creación de las leyes contempla seis etapas, las cuales se muestra en el siguiente esquema.



Proceso General Para la Creación de una Ley

Los decretos, emanan del Poder Ejecutivo en una situación urgente, establecen medidas y cómo debemos actuar ante esta situación, un ejemplo de eso, son las medidas provisionales que se emitieron para la pandemia.

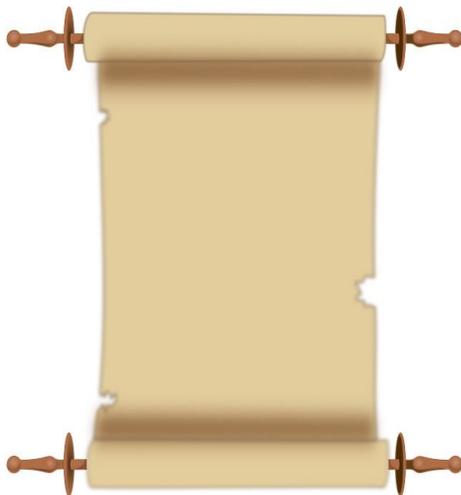
En el artículo 73 de la constitución se establece que es facultad del Congreso de la unión la elaboración de las leyes vigentes en nuestro territorio y también contiene la competencia en las materias que el Congreso de la Unión puede legislar.

Es importante señalar que existe el Congreso de la unión (competencia federal) y Congresos locales (Congreso de cada estado).

¿Qué le corresponde legislar a cada uno? En el artículo 124 de la Constitución se enuncian las facultades que formalmente no están concebidas a los legisladores federales se reservan a los Congresos de los estados. Los estados, podrán legislar solo si el Congreso de la Unión emitió previamente una ley federal sobre el tema.

Un ejemplo de ello es el tema del aborto; si bien es cierto, actualmente la ley federal lo contempla en casos de malformación congénita del feto, cuando el embarazo es producto de una violación o que ponga en peligro la vida de la madre. En tales casos, corresponde a cada estado la legislación unilateral (la voluntad de una persona) sobre la realización de este procedimiento, en los términos fijados por la ley de cada entidad.

Las leyes se elaboran mediante un proceso legislativo y corresponde esta atribución al Congreso de la Unión, integrado por dos cámaras, Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, las cuales son las encargadas de dar inicio al proceso de creación de la ley.



1. Iniciativa

Es la facultad que tienen los órganos del estado para proponer un proyecto de ley a consideración del Congreso de la Unión.

Según el artículo 71 constitucional quienes pueden presentar una iniciativa de ley son:

- Presidente de la República
- Diputados y Senadores del Congreso de la Unión
- Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México
- Ciudadanos (con número equivalente, por lo menos, al 0.13% de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las Leyes).

La iniciativa es un acto por el cual un proyecto se somete a discusión para que se convierta en ley.

Quién propone una iniciativa de ley debe realizar una exposición de motivos dónde realice el planteamiento de un problema; explique mediante argumentos la solución que dará a dicho problema su proyecto de ley.

Toda iniciativa debe ser presentada por escrito, con el nombre de la propuesta y con el sustento legal conducente, es decir, en qué basa su propuesta, qué la motiva, nombre y firma del autor o de quien la promueva.

Tratándose de una iniciativa de ley que proviene del Ejecutivo o Legislatura local, se turna a una comisión de la Cámara respectiva, en este momento es cuando el proyecto adquiere su forma definitiva de cómo se va a presentar para ser debatido.

Si el proyecto es presentado por la cámara de diputados o senadores se sujetan al proceso que la Ley del Congreso o sus respectivos reglamentos establecen.

La ciudadanía puede presentar una iniciativa de ley tomando en cuenta lo convenido en los artículos 131 y 132 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Esta iniciativa debe presentarse con el respaldo de firmas del 0.13 % de la lista nominal de electores; es decir, que un gran número de personas estén de acuerdo con la propuesta de ley, el Instituto Nacional Electoral es encargado de verificar la validez del apoyo de la iniciativa a petición del presidente de la mesa directiva de la Cámara de origen, llamada así porque es la cámara donde se origina o recibe el proyecto. Si la iniciativa ciudadana es aprobada por la de origen, pasa a la Cámara revisora para continuar con el procedimiento legislativo usual.



2. Discusión

Es el acto por el cual se somete al análisis de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores el proyecto de ley, se examinan y discute la validez de la iniciativa de acuerdo con lo señalado en el artículo 72, apartado H de nuestra Constitución el cual establece las excepciones a las iniciativas de ley que se deberán presentar primero ante la Cámara de diputados, cuándo dicha iniciativa contempla empréstitos, contribuciones o impuestos (materia fiscal) y reclutamiento de tropas.

3. Aprobación

Es la etapa dónde se acepta de manera total o parcial el proyecto de ley, y se somete a votación de manera sucesiva en cada una de las Cámaras. La aprobación se da por la mayoría simple, cincuenta por ciento más uno presentes al momento de la votación de ley; cuando se trate de la Constitución la votación será la mayoría calificada de las dos terceras partes de los presentes.





4. Sanción

Una vez aprobada la iniciativa por las dos Cámaras pasa al Presidente de la República para que manifieste si acepta o rechaza el proyecto de ley, si lo acepta, lo envía para su publicación, si lo rechaza, ejerce por una única vez el derecho de Veto (facultad que tiene el ejecutivo para realizar observaciones a la iniciativa de ley); si aún las cámaras insisten en el proyecto este tiene que ser votado por mayoría calificada de las dos terceras partes, una vez calificada pasa al ejecutivo quién obligatoriamente debe ordenar su publicación.

5. Publicación

En esta fase el estado tiene la obligación de dar a conocer la ley y sus modificaciones a todos los ciudadanos y para que la publicación surta efectos debe realizarse a través de dos mecanismos:

1.- La gaceta oficial del Estado, en el caso de las modificaciones a las entidades federativas, para los congresos locales; leyes estatales.

2.- Diario Oficial de la Federación (DOF) cuando la nueva ley es de carácter federal, Congreso de Unión; leyes federales. El DOF es el órgano de gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene la función de publicar en el territorio nacional, leyes, decretos, reglamentos y demás actos expedidos por la federación, para darlos a conocer y sean observados y aplicados en sus distintos ámbitos de competencia.

El poder ejecutivo es el encargado de realizar la publicación oficial de la ley con las solemnidades estipuladas (Promulgación).

La promulgación de una ley es necesaria para que la población conozca su contenido y la cumpla cabalmente bajo el principio "La ignorancia de la ley no exime su cumplimiento".





6. Inicio de la Vigencia

Es la última etapa, es el momento específico en que la ley surte todos sus efectos. En la publicación se precisa el día en que la norma entra en vigor. La mayoría de las leyes inician su vigencia al día siguiente de su publicación, en cambio, otras requieren crear instituciones, nuevos organismos judiciales, capacitar... y pueden tener un inicio de vigencia muy después de su publicación, un ejemplo, es la Reforma Constitucional de 24 de febrero de 2017, sobre las bases del nuevo derecho Procesal Laboral.



Relaciona las columnas, colocando el número en el paréntesis correspondiente.

- | | |
|---|---|
| 1. Pueden presentar una iniciativa de ley. | () Aprobación |
| 2. Puede ejercer el derecho de Veto | () Inicio de la vigencia |
| 3. Es el acto por el cual se somete al análisis de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores el proyecto de ley. | () Sanción |
| 4. Se acepta de manera total o parcial el proyecto de ley, y se somete a votación de manera sucesiva en cada una de las Cámaras. | () Publicación |
| 5. Una vez aprobada la iniciativa por las dos Cámaras pasa al Presidente de la República quién manifiesta si acepta o rechaza el proyecto de ley. | () Diario Oficial de la Federación (DOF) |
| 6. El ejecutivo puede aceptar el proyecto y los envía para su publicación; o bien, si no está de acuerdo ejerce por una única vez | () La gaceta oficial del Estado |
| 7. El estado tiene la obligación de dar a conocer la ley y sus modificaciones a todos los ciudadanos. | () El Presidente de la República |
| 8. Las leyes federales deben publicarse a través de este medio. | () Discusión |
| 9. Es el momento específico en que la ley surte todos sus efectos. | () Los ciudadanos. |
| 10. Donde se deben publicar las leyes estatales | () Derecho de veto |



Investigando

Te sugerimos consultar los siguientes recursos para facilitar tu práctica de asesoría académica:



Proceso legislativo

<http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/Iniciativas/segunda.pdf>



Montserrat Macias 18 oct 2019 proceso legislativo en México

https://www.youtube.com/watch?v=Yxd_P8trCkk (consultado 21 de noviembre de 2021)



El proceso legislativo: La Ley.

<https://www.youtube.com/watch?v=ilGEhhPDMrU> (consultado 21 de noviembre de 2021)

Referencias

- Cápsulas jurídicas (2016). Iniciativa de Ley <https://www.youtube.com/watch?v=AeTBhW3eltE>
- Cápsulas jurídicas (2016). Procedimiento legislativo: Casos que se pueden dar en el procedimiento legislativo https://www.youtube.com/watch?v=z2_4YYURYXE
- Diario Oficial de la federación (2021). Breve historia del periódico oficial en México <https://www.dof.gob.mx/historia.php>
- José Francisco Báez (2019) Proceso Legislativo ¿Cómo se hace una ley? (Explicación crítica) El derecho es para todos, tema 3 <https://www.youtube.com/watch?v=vhVFRouCTh8>
- JuridicaMente (2020) El proceso legislativo iniciativa ciudadana <https://www.youtube.com/watch?v=pPCc5Gq00XE>
- Montellano A., y Villanueva (2019), Derecho I, Editorial Gafra

Imágenes tomadas de:

- www.pixabay.com

Lección 10. Delitos, infracciones y sanciones



Explorando

Colorea de amarillo los ejemplos los casos que ameritan una sanción, de rosa las situaciones que acreditan una infracción y de azul las que representan un delito.

Sanción

Infracción

Delito

Conducir sin utilizar el cinturón de seguridad

Vender sustancias ilegales

Llegar a casa después del horario permitido

Robo a casa-habitación

Conducir un vehículo a alta velocidad

Causar daños a las instalaciones de la escuela



Comprendiendo

En los temas anteriores conociste los conceptos de las normas y los procesos para crear leyes en México, pero ¿Qué pasa cuando no cumples estas normas o leyes? Al igual que en casa cuando no cumples las reglas que tus padres o tutores aplican te aplican castigos o sanciones como lo son no dejarte salir a hacer algún deporte, a fiestas o posiblemente te quiten tu celular.

Lo mismo pasa con las leyes, al no actuar de forma correcta según lo establecido en los diferentes códigos y leyes amerita castigo o sanciones, para eso debes comprender qué es un delito:

Los delitos en México están establecidos en el [código penal federal](#) el cual es un conjunto de normas jurídicas punitivas (que implica castigo o multa) y cada estado tiene sus propias adecuaciones de acuerdo con sus necesidades. Por ejemplo, hay estados en los que una acción o conducta es sancionada o castigado y en otros no.

El **delito** es el incumplimiento o infracción de una conducta o acción, el cual se castiga mediante sanciones aplicadas por la ley, el código penal federal establece lo siguiente:



Artículo 7 Código penal federal: Delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales.

En los delitos de resultado material también será atribuible el resultado típico producido al que omita impedirlo, si éste tenía el deber jurídico de evitarlo. En estos casos se considerará que el resultado es consecuencia de una conducta omisiva, cuando se determine que el que omita impedirlo tenía el deber de actuar para ello, derivado de una ley, de un contrato o de su propio actuar precedente.

El delito es:

Instantáneo, cuando la consumación se agota en el mismo momento en que se han realizado todos sus elementos constitutivos;

Permanente o continuo, cuando la consumación se prolonga en el tiempo, y

Continuado, cuando con unidad de propósito delictivo, pluralidad de conductas y unidad de sujeto pasivo, se viola el mismo precepto legal.

El **Código Penal Federal** se aplica en toda la República Mexicana para los delitos del orden federal. En este código se encuentran previstos algunos de los delitos del orden federal, reglas generales sobre delitos y responsabilidad penal, penas y medidas de seguridad, y reglas sobre la aplicación de sanciones penales.

Los [delitos](#) se pueden generar en personas que están conscientes de cometerlos como de las personas que no deseen hacerlo, por ejemplo, en algunas partes de la república el narcotráfico obliga a las personas a traficar con productos ilícitos en contra de su voluntad con la amenaza de que de no hacerlo los asesinan o a su familia.

Otro ejemplo de delitos involuntarios sería a consecuencia de un acto por ejemplo un conductor que sale de una fiesta en estado de ebriedad se dirige a su casa conduciendo su vehículo y atropella a una persona quitándole la vida, a esto se le conoce como homicidio imprudencial.

Actualmente existen diferentes maneras de clasificar los delitos dependiendo de los enfoques o propuestas de algunos autores. Ahora, existe una nueva clasificación de los delitos que los divide en 7 categorías y está compuesta por 53 tipos de delitos. A continuación se muestran las siete categorías.

1. Delitos contra la vida y la integridad corporal, son delitos graves que atentan contra la vida de las personas, estos delitos son: Homicidio, feminicidio, lesiones, otros.
2. Delitos contra la libertad personal, son delitos graves conformados por: secuestro extorsivo, secuestro con calidad de rehén, secuestro para causar daño, secuestro exprés, otro tipo de secuestro, tráfico de menores, raptó, otros delitos contra la libertad personal.
3. Delitos contra la libertad y la seguridad sexual, delitos graves los cuales son: abuso, acoso y/o hostigamiento sexual, violación simple, violación equiparada, incesto, entre otros.
4. Delitos contra el patrimonio, son delitos graves entre los que se encuentran: Fraude, abuso de confianza, extorción, daño a la propiedad, despojo, robos a casa habitación, vehículo, a transeúnte, negocio, ganado, etc.
5. Delitos contra la familia, son delitos graves que atentan en contra de la familia como lo son: violencia familiar, violencia de genero de cualquier tipo o modalidad, entre otros.
6. Delitos contra la sociedad, delitos graves entre los que se encuentran: corrupción de menores, trata de personas, etc.
7. Otros delitos: Narcomenudeo, amenazas, allanamiento de morada, evasión de presos, falsedad, falsificación, contra el medio ambiente, cometidos por servidores públicos, electorales, otros delitos del fuero común.

Los delitos también se pueden clasificar de acuerdo con su gravamen, es decir, la gravedad del delito.

Delitos graves	Son sancionados con penas graves como lo es la prisión por más de 5 años, algunos ejemplos son: Terrorismo, Traición, Incendio provocado, Asesinato, Violación, Robo y secuestro, Tráfico de drogas o armas,
Delitos leves	Son conductas ilícitas que no son tan graves como un delito y se castigan con penas menores como lo son: Delito de hurto, la apropiación indebida, las coacciones o el abandono de animales, así como la omisión del deber de socorro, los daños por imprudencia menos grave, la estafa o el delito de lesiones, entre otros.
Delitos de mera actividad	En este delito lo importante es la acción que se lleva a cabo para alcanzar el resultado. No se exige para que sea delito que se produzca un resultado, con el comportamiento ya es válido. Ejemplo: conducir bajo los efectos del alcohol o el allanamiento de morada.

En la siguiente tabla se presentan algunos ejemplos de delitos con su descripción.

Delito	Descripción
Homicidio	Cuando de forma voluntaria o involuntaria se priva de la vida a una persona.
Secuestro	Privación involuntaria de la libertad a una persona
Violación	Consiste en tener relaciones sexuales con una persona en contra de su voluntad.
Robo	Consiste en obtener de forma ilícita pertenencias ajenas sin consentimiento del propietario
Extorsión	Consiste en obligar a una persona a realizar una conducta o acto en contra de su voluntad
Lesiones	Se considera delito por lesión cuando se causa daño a una persona dejando marcas y huellas en el cuerpo de la víctima

Cada delito conlleva sus responsabilidades jurídicas las cuales están establecidas por los códigos y leyes de cada estado y las sanciones van desde fianzas monetarias hasta privación de la libertad, por ejemplo en el caso de delitos de mera actividad, al conducir en estado de ebriedad y el conductor es detenido por un agente de tránsito o policía pero no causo ningún daño puede ser sancionado con una multa, pero si el conductor en estado de ebriedad provocara un accidente o atropellara a una persona causándole lesiones graves este podría ser sancionado con prisión.

Una **infracción** es la conducta típica, antijurídica y culpable que comete una persona infringiendo la ley vigente y que tiene como consecuencia una amonestación.

La finalidad de normar una ley del estado es tipificar las infracciones penales, establecer el procedimiento para el juzgamiento de las personas con estricta observancia del debido proceso, promover la rehabilitación social de las personas sentenciadas y la reparación integral de la víctima.

En la imagen observas a un agente de tránsito aplicando una infracción al conductor del vehículo posiblemente porque este iba hablando por teléfono, no llevaba cinturón de seguridad y/o estaba mal estacionado, entre otros.





Una **sanción** es el castigo impuesto a una persona cuando ésta comete una conducta punible (una conducta castigada por una norma jurídica), aplicadas por el juez o tribunal sentenciador en el seno de un proceso penal.

Artículo 29, del Código Penal Federal a la letra dice: **La sanción pecuniaria** comprende la multa y la reparación del daño.

Para los efectos de este Código (código penal



La **multa** consiste en el pago de una cantidad de dinero al Estado, que se fijará por días de multa, los cuales no podrán exceder de mil pesos, salvo los casos que la propia ley señale. El día multa equivale a la percepción neta diaria del sentenciado en el momento de consumir el delito, tomando en cuenta todos sus ingresos.

federal), el límite inferior del día multa será el equivalente al salario mínimo diario vigente en el lugar donde se consumó el delito. Por lo que toca al delito continuado, se atenderá al salario mínimo vigente en el momento consumativo de la última conducta. Para el permanente, se considerará el salario mínimo en vigor en el momento en que cesó la consumación. *(por ejemplo, si la multa es de 3 salarios mínimos y el salario mínimo actual está en \$123.22 pesos en total estaría pagando \$369.66 pesos)*

Cuando se acredite que el sentenciado no puede pagar la multa o solamente puede cubrir parte de ella, la autoridad judicial podrá sustituirla, total o parcialmente, por prestación del trabajo en favor de la comunidad.

Cada jornada de trabajo saldrá un día multa. Cuando no sea posible o conveniente la sustitución de la multa por la prestación de servicios, la autoridad judicial podrá colocar al sentenciado en libertad bajo vigilancia, que no excederá del número de días multa sustituidos.

Si el sentenciado se negare (*se refiere a la negación del pago*) sin causa justificada a cubrir el importe de la multa, el Estado la exigirá mediante el procedimiento económico coactivo (*que tiene fuerza o que es obligado*).

En cualquier tiempo podrá cubrirse el importe de la multa, descontando de ésta la parte proporcional a las jornadas de trabajo prestado en favor de la comunidad, o al tiempo de prisión que el sentenciado hubiere cumplido tratándose de la multa sustitutiva de la pena privativa de libertad, caso en el cual la equivalencia será a razón de un día multa por un día de prisión.

Para saber más sobre las sanciones pecuniarias puedes consultar el **Código Penal Federal**, Libro Primero Título Segundo, **Capítulo V – Sanción Pecuniaria**, Artículos del 30 al 39



Practicando

Lee las oraciones, identifica el que concepto al que se refieren y escribe en los paréntesis la letra que corresponde a la respuesta correcta.

A) Infracción

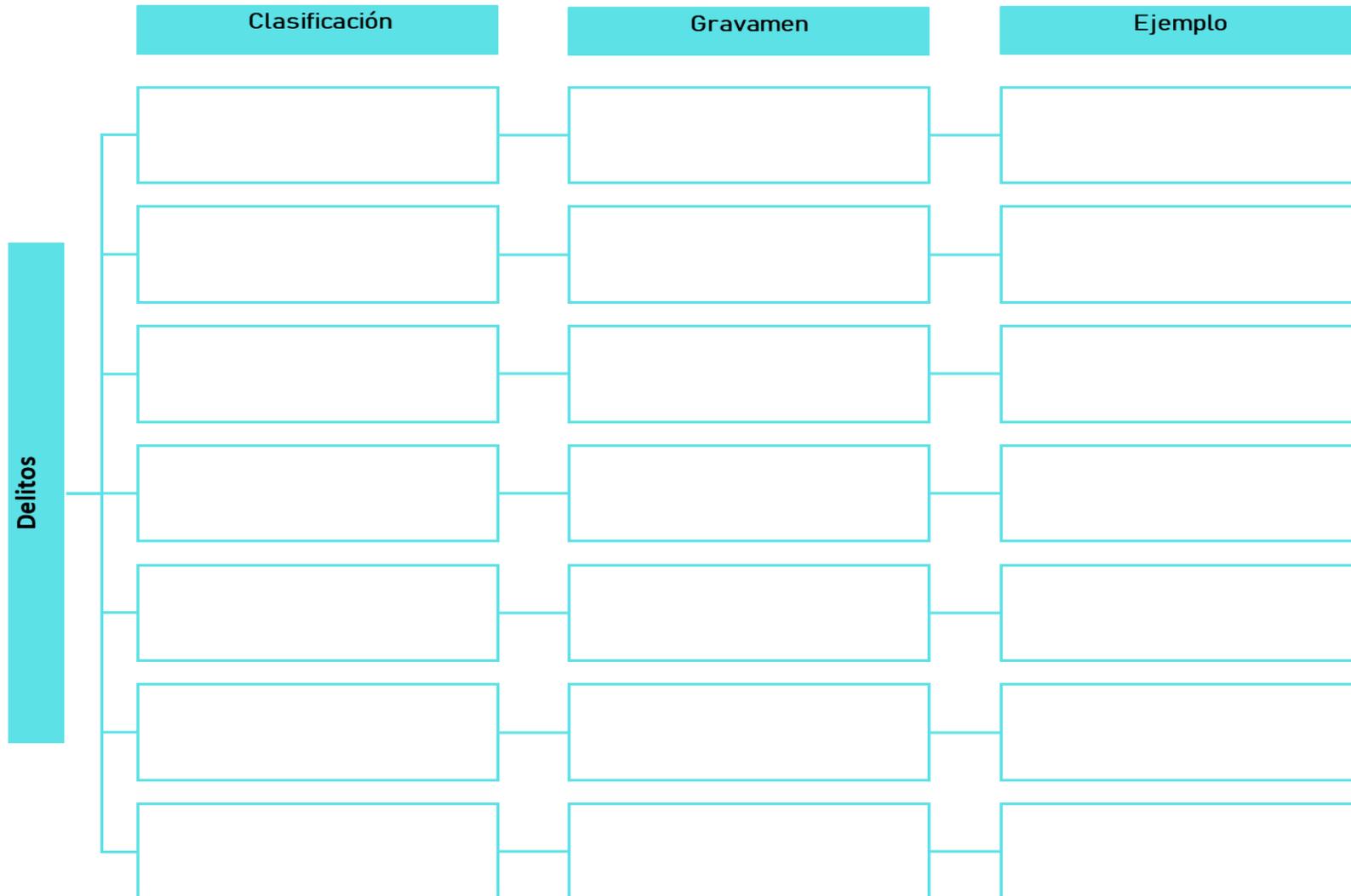
B) Delito

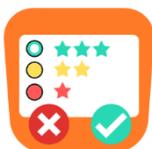
C) Sanción

D) Multa

1. Manejar un vehículo sin licencia de conducir. ()
2. Consiste en el incumplimiento de la norma jurídica que establece una obligación que habrá de cumplir una persona. ()
3. Son el medio coactivo con que cuenta la norma jurídica para forzar su cumplimiento en caso de que el gobernado incumpla con sus obligaciones. ()
4. Es una sanción administrativa por el incumplimiento de la norma jurídica y es sancionable que puede ser en dinero o en especie. ()
5. Una conducta, acción u omisión típica (tipificada por la ley), antijurídica, culpable y punible. ()
6. Participar en el cultivo, preparación o venta de narcóticos. ()
7. El incumplimiento de la norma jurídica que establece una obligación que habrá de cumplir una persona es una: ()
8. La persona que comete un delito se considera delincuente y amerita... ()
9. La conducta del delincuente puede ser por acción y por omisión a causa de... ()
10. Se denomina la pena que establece la ley para quien la incumpla. ()
11. Apoderarse de una cosa ajena, mueble, sin tener derecho a ella. ()
12. También se consideran castigos económicos o multas. ()
13. Apropiarse de un terreno que no le pertenece. ()

Completa el organizador gráfico colocando la información que se solicita





Autoevaluación

Indicadores	¿Puedo lograrlo?	¿Tengo dudas?
Reconozco qué es un delito		
Comprendo las consecuencias que conllevan el cometer un delito		
Distingo entre delitos y sanciones		
Entiendo el significado de una sanción		
En el caso de que hayas respondido "Tengo dudas" en alguno de los indicadores, refiere el tema en que necesitas más asesoría.		



Investigando

Te sugerimos consultar los siguientes recursos para facilitar tu práctica de asesoría académica:

- Enterarse (2020), ¿Qué es un delito? [video] YouTube, recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=QKdIDNZrMiM> (consultado el 21 de noviembre de 2021).



Referencias

- Cámara de diputados. (2021). Código penal federal. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpf.htm>
- Conceptosjuridicos.com (s.f.). Delito. <https://www.conceptosjuridicos.com/mx/delito/>

Imágenes tomadas de:

- <https://pixabay.com/es/>
- <https://lagaceta.eu/>